

# ESCRIBANO

Revista trimestral • No. 80 • Año XX • Cuatro trimestre de 2017

La revista de todos los notarios



— EDICIONES —

# 2 DÉCADAS



## COLEGIO NACIONAL

### Presidente del CNNM:

Licenciado José Antonio Manzanero Escutia  
Notario núm.138 de la Ciudad de México

---

### Coordinador de la revista:

Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina  
Notario núm.174 de la Ciudad de México

---

### COMISIÓN DEL CONSEJO EDITORIAL:

#### Presidente:

Doctor Bernardo Pérez Fernández del Castillo  
Notario núm. 23 de la Ciudad de México

---

#### Secretario de la Comisión:

Licenciado José Alfonso Portilla Balmori  
Notario núm.140 del Estado de México

---

#### Secretaria de la Subcomisión:

Doctora Aída-Aíxa Chávez Magallanes  
Notaria núm. 88 del Estado de México

---

#### Edición:

Ma. Fernanda Ortiz Domingo  
Rosa María Luebbert Calderón de la Barca  
Quadrant Comunicación

---

#### Diseño:

María Marquina  
Quadrant Comunicación

---

### Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C.

Av. Paseo de la Reforma núm. 454, Col. Juárez.  
Delegación Cuauhtémoc, CDMX.  
Tels: 5525 5167, 5525 5987, 5525 6452

---

#### E-mail:

colegionacional@notariadomexicano.org.mx  
fernanda@quadrant.com.mx

---

**Página web:** [www.notariadomexicano.org.mx](http://www.notariadomexicano.org.mx)

**Twitter:** @notariadomex



Certificado de Licitud, Título y Contenido de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación en trámite.  
Título registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, No. 04-2005-11192500-102, del 27 de junio de 2005.  
Publicación trimestral de distribución gratuita entre asociados del CNNM (Colegio Nacional del Notariado Mexicano) y organismos afines.  
El presente tiraje consta de 3000 ejemplares.

#### Impresión:

RG Litografía Actualizada, S.A. de C.V.  
Esta edición es responsabilidad exclusiva del Consejo Editorial del CNNM.

# CARTA EDITORIAL

## Estimados colegas,

**M**e complace mucho presentar la edición 80 de la revista *Escribano*, lo que representa 2 décadas de publicar cada trimestre una revista que cuenta la historia del notariado para que nosotros, que hemos sido testigos de estos momentos, los recordemos y para que las generaciones futuras puedan regresar a ella como testimonio fehaciente de los sucesos del notariado, el importante papel que jugamos en la vida nacional y las actividades del Colegio Nacional del Notariado Mexicano.

Un agradecimiento sincero a quienes en los últimos años han sido responsables de su edición, el doctor Bernardo Pérez Fernández del Castillo y nuestro secretario de finanzas, José Alfonso Portilla Balmori, por su constancia y tenacidad para entregarnos una publicación de interés.

En esta edición encontrarán mi primer informe como presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, los retos que hemos enfrentado y los logros que nos enorgullecen. Aprovecho este espacio también para dar las gracias al Consejo Directivo que me acompañó en este primer año de labores y a los presidentes de los Colegios que nos recibieron en sus entidades en las 8 sesiones de Consejo Directivo del año, así como las dos Jornadas Nacionales por su anfitrión y esmero en la organización de estos eventos.

“Con constancia y tenacidad se obtiene lo que se desea; la palabra imposible no tiene significado”.  
Napoleón

Destaco también en esta edición la reseña de los eventos de la Unión Internacional del Notariado llevados a cabo en Cancún, Quintana Roo. Sólo México podía ser la sede de 4 eventos simultáneos de esta naturaleza –la XVII Jornada Notarial Iberoamericana, la Asamblea del Consejo General de la Unión Internacional del Notariado (UINL),

la II Sesión plenaria de la Comisión de Asuntos Americanos y el 3er. Encuentro de las Comisiones Americana y Africana– en los que participaron más de 590 notarios, representantes de 87 países.

En este caso hay que reconocer la labor del vicepresidente para América del Norte, Centroamérica y El Caribe de la UINL, Fernando Trueba Buenfil, el presidente de la Comisión de Asuntos Americanos (C.A.Am.) de la UINL, David Figueroa Márquez, el presidente del Colegio de Notarios de Quintana Roo, Miguel Mario Angulo Sala, y la notaria Carmen Nicolás Ramírez por su decidido apoyo.

Espero que disfruten esta edición del último trimestre de 2017, y que en el 2018 sigamos forjando y registrando crónicas y relatos del notariado.

**Notario José Antonio Manzanero Escutia**  
PRESIDENTE

# ÍNDICE

## BITÁCORA NACIONAL

03 **Celebran seminario sobre procesos electorales el CNNM y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Sala Regional Toluca.** El seminario “El Notariado Público y los Procesos Electorales” tuvo el objetivo de analizar y discutir el papel que realizan los notarios públicos en los procesos electorales.

05 **Preside la gobernadora de Sonora, Claudia Pavlovich Arellano, la 6ª sesión del Consejo Directivo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano.** En el marco de esta sesión, la gobernadora Pavlovich Arellano y el notario José Antonio Manzanero Escutia firmaron el Convenio de Registro Nacional de Poderes.

07 **Se celebra la 7ª Sesión de Consejo Directivo del CNNM en León, Guanajuato.** Como preámbulo a la CXVIII Jornada Nacional se analizaron temas de vivienda, lavado de dinero, de competencia, fiscales y legislativos, entre otros.

09 **Inaugura gobernador Miguel Márquez Márquez la CXVIII Jornada Nacional del Notariado Mexicano.** Con la asistencia de más de 700 notarios y abogados de notarías se llevó a cabo en la ciudad de León, Guanajuato la CXVIII Jornada Nacional del Notariado Mexicano

12 **Presenta informe de actividades a la Asamblea del Consejo Directivo del CNNM el presidente José Antonio Manzanero Escutia.** En el marco de la CXVIII Jornada Nacional del Notariado Mexicano el presidente José Antonio Manzanero Escutia presentó su informe de actividades a la Asamblea del Consejo Directivo del CNNM.

18 **Se celebra en Hidalgo la última sesión del año del Consejo Directivo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano.** El gobernador Omar Fayad Meneses inauguró la nueva sede del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo.

20 **Con más de 800 participantes y 74 sedes, cierra el Curso de Actualización Notarial con el Sistema de Videoconferencias 2017.** Tras 10 videoconferencias con 33 ponentes y más de 800 participantes el presidente del CNNM

clausuró el pasado 25 de noviembre el Curso de Actualización Notarial a través del Sistema de Videoconferencias 2017.

22 **La agenda de relacionamientos del presidente del CNNM.** Durante este trimestre el notario José Antonio Manzanero Escutia se reunió con autoridades del ejecutivo federal y estatal, así como legisladores y representantes de cámaras y asociaciones.

## EL NOTARIADO EN LOS ESTADOS

23 **Reconoce el Gobernador de Colima la importancia del notariado al presidir ciclo de conferencias sobre aspectos fiscales y ley antilavado.** El ciclo de conferencias titulado “Aspectos fiscales y particularidades de la Ley Antilavado en la función notarial” contó con la participación del presidente del CNNM José Antonio Manzanero Escutia.

23 **Toma protesta el gobernador de Durango al notario Juan Gerardo Parral Pérez como presidente del Colegio de Notarios del Estado de Durango.** El evento contó con la participación de representantes del poder legislativo, colegios de profesionistas, empresarios, presidentes de Colegios notariales de otros estados y el presidente del CNNM.

24 **Nuevas notarías se darán de manera transparente, equitativa y sin pagos de favores políticos o personales, asegura Gobernador Tello.** El mandatario estatal de Zacatecas tomó protesta al Consejo Directivo 2017-2020 del Colegio de Notarios del Estado de Zacatecas, encabezado por Luis Fernando Castañeda Ibarra como presidente.

25 **Encabeza gobernador Rodríguez Calderón Ceremonia de Cambio de Mesa Directiva del Colegio de Notarios Públicos de Nuevo León.** El notario Héctor Villegas Garza sustituye a Raúl Pedraza como presidente del Consejo Directivo.

26 **Entregan Toni Gali y José Antonio Manzanero reconocimientos póstumos a notarios.** Encabezaron la ceremonia de reconocimientos póstumos a los notarios poblanos Nicolás Vázquez Arriola, Alberto Sidaoui Kuri y Jorge Morales Obregón por su destacada trayectoria.

## PERFIL NOTARIAL

27 **El notario Álvaro Villalba Valdés,** platica con la revista Escribano sobre su experiencia como notario y presidente del Colegio de Notarios del Estado de México, así como los retos para el notariado y su visión de México.

## TESTIMONIO NOTARIAL

30 **Como acreditar la calidad de ejidatario para los efectos de la exención prevista por la fracción XXVIII del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el caso de que el ejidatario no tenga otro derecho parcelario o de uso común.** Artículo de Ismael Arenas Espinoza, notario número 162 de Culiacán, Sinaloa.

## EL NOTARIADO EN EL MUNDO

37 **Inaugura el gobernador de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González, trabajos de la Unión Internacional del Notariado en Cancún, Quintana Roo.** Con la asistencia de más de 590 notarios, representantes de 87 países, se llevaron a cabo en Cancún, Quintana Roo: la XVII Jornada Notarial Iberoamericana, la Asamblea del Consejo General de la Unión Internacional del Notariado (UINL), la II Sesión plenaria de la Comisión de Asuntos Americanos y el 3er. Encuentro de las Comisiones Americana y Africana.

## RESEÑA DE LIBRO

48 **Homenaje al Doctor Othón Pérez Fernández del Castillo.** El maestro Víctor Rafael Aguilar Molina, secretario académico del CNNM, hace una reseña de este libro homenaje editado por el Colegio de Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México formado por dieciocho ensayos.

## CRITERIOS JURISPRUDENCIALES

50 En esta sección se incluye jurisprudencia aplicable a la función notarial.





# CELEBRAN SEMINARIO SOBRE PROCESOS ELECTORALES

**EL COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE SU SALA REGIONAL TOLUCA**

El Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM) y la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) llevaron a cabo en octubre en la capital mexiquense, el seminario “El notariado público y los procesos electorales”, que tuvo el objetivo de analizar y discutir el papel que realizan los notarios públicos en los procesos electorales.

La ceremonia de inauguración estuvo presidida por la magistrada Martha C. Martínez Guarneros, presidenta de la Sala Regional; el Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos, director del Centro de Capacitación Judicial; los magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, integrantes de la Sala Regional Toluca del TEPJF; y el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, presidente del CNNM.

La magistrada Martínez Guarneros señaló que a pesar de que la función social del fedatario público está pre-

sente de forma continua a lo largo de distintas etapas del proceso electoral, realmente han sido pocos los espacios dedicados a analizar su actuación.

“La intención de este seminario es brindar una oportunidad para reflexionar en torno al ejercicio de esa labor social que cumple el notariado, frente a una materia de interés público como lo es la electoral, desde el punto de vista de las autoridades encargadas de la organización y calificación de los procesos electivos”, agregó.

El notario Manzanero Escutia afirmó que “la Ley General de Instituciones y

Los notarios públicos somos colaboradores de la vida democrática del país al dar fe de cualquier acto relacionado con la integración de mesas directivas, instalación de casillas y, en general, con el desarrollo de la votación.

En la historia del México moderno, la honorabilidad de la institución notarial ha sido clave en la confianza del electorado en las instituciones electorales y la celebración de comicios transparentes.



La ceremonia de inauguración estuvo presidida por la magistrada Martha C. Martínez Guarneros, presidenta de la Sala Regional, el Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos, director del Centro de Capacitación Judicial, los magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, integrantes de la Sala Regional Toluca del TEPJF, y el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, presidente del CNNM.

Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, requiere a los notarios públicos auxiliar en la función electoral durante el desarrollo de las jornadas electorales en los procesos locales o federales”.

Es así, continuó, como los notarios públicos, además de ser coadyuvantes en la impartición de justicia, somos colaboradores de la vida democrática del país al dar fe de cualquier acto relacionado con la integración de mesas directivas, instalación de casillas y, en general, con el desarrollo de la votación.

“En la historia del México moderno, la honorabilidad de la institución notarial ha sido clave en la confianza del electorado en las instituciones electorales y la celebración de comicios transparentes”, concluyó el presidente del CNNM.

El seminario contó con una conferencia magistral a cargo de la Dra. María Macarita Elizondo Gasperín, catedrática en el posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, exmagistrada de la Sala Regional Toluca del TEPJF y exconsejera general del Instituto Nacional Electoral (INE), así como con tres mesas de trabajo integradas por magistrados de la Sala Regional, funcionarios del INE y miembros del Colegio Nacional del Notariado Mexicano con los siguientes temas:

- Actividades del notario público en la jornada electoral.
- La fe pública dentro del proceso electoral.
- La libertad de preferencia política y la fe pública. **E**



# PRESIDE LA GOBERNADORA DE SONORA, CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO, LA 6ª SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO

La 6ª sesión del año del Consejo Directivo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM) se celebró en Hermosillo, Sonora, su clausura estuvo presidida por la Lic. Claudia Pavlovich Arellano, gobernadora constitucional del estado.

La acompañaron el Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, secretario de Gobierno; la diputada Lisette López Godínez, presidenta del H. Congreso, y el Lic. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, presidente municipal de Hermosillo. De parte del notariado estuvieron presentes el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, presidente del CNNM; el Lic. Andrés Octavio Ibarra Salgado, presidente del Colegio de Notarios del Estado de Sonora; y el Lic. Armando Javier Prado Delgado, vicepresidente del CNNM.

Tras dar la bienvenida a los notarios asistentes al Salón Gobernadores del Palacio de Gobierno, Pavlovich

les agradeció haber elegido a Sonora como el lugar para llevar a cabo esta importante reunión donde los notarios establecieron compromisos y dinámicas de trabajo.

“Quiero hacer un reconocimiento a los notarios porque sin duda en el andamiaje jurídico, que como gobernadora y abogada me interesa fortalecer, ustedes forman parte muy importante de este eslabón al darle certidumbre a los ciudadanos con todas las acciones que llevan a cabo y para que se respete el estado de Derecho en la entidad y en todo el país”, dijo. “Cuando respetamos el estado de Derecho, se respeta la igualdad y mejoran las condiciones de vida de todos



José Antonio Manzanero Escutia, presidente del CNNM; Claudia Pavlovich Arellano, gobernadora del estado de Sonora; y Andrés Octavio Ibarra Salgado, presidente del Colegio de Notarios del Estado de Sonora.



Asistentes de la 6ª sesión de Consejo Directivo del CNNM, presidida por la gobernadora de Sonora, Claudia Pavlovich Arellano.

los ciudadanos. Respetar la ley y hacer respetar la ley es, como gobernadora, una de mis principales obligaciones y el notariado mexicano siempre ha sido un aliado para cumplir este gran compromiso”, continuó.

El presidente del CNNM, José Antonio Manzanero Escutia, señaló que a lo largo de la historia como Colegio Nacional del Notariado Mexicano no se había tenido la oportunidad de estar con una gobernadora en un evento de trabajos académicos. “Estaba haciendo una reflexión acerca del número de mujeres que tenemos en los trabajos que estamos concluyendo hoy aquí en Sonora y una tercera parte son mujeres. Tenemos aquí a la notaria Sara Cuevas, que también de manera histórica es la primera mujer presidenta del Colegio de Notarios del Distrito Federal y a muchas otras. Todas ellas son baluartes que han enriquecido y dado un perfil distinto a la profesión que todos nosotros amamos”, señaló.

El notario Ibarra Salgado, presidente del Colegio de Notarios del Estado de Sonora, agradeció a la gobernadora por su anfitrionía en el Salón Gobernadores y en Sonora, “un estado pujante, con una nueva historia. Sonora avanza y avanza bien coordinada por la gobernadora”, dijo.

En el marco de esta sesión, la gobernadora Pavlovich Arellano y el notario José Antonio Manzanero Escutia firmaron el Convenio de Registro Nacional



Notarias asistentes a la sesión de Consejo en compañía de la gobernadora de Sonora y la homenajeadora Josefina Pérez Contreras.

de Poderes. Asimismo, se entregó un reconocimiento a la Lic. Josefina Pérez Contreras, notario público 59 de Ciudad Obregón, por haber sido la primera mujer notario en el estado y por cumplir 56 años de ejercicio notarial.

“Quiero felicitarla por ser un ejemplo para nosotras las mujeres. Siempre hablo de que hay mujeres como usted,



Entrega de reconocimiento a la Lic. Josefina Pérez Contreras, notario público 59 de Ciudad Obregón, Sonora, por haber sido la primera mujer notario en el estado y por cumplir 58 años de ejercicio notarial.

**Quando respetamos el estado de Derecho, se respeta la igualdad y mejoran las condiciones de vida de todos los ciudadanos.**

como muchas otras que han venido detrás, abriéndonos brechas... usted ha sido notario por 56 años, pero además fue la única mujer presidenta del Tribunal Superior de Justicia de este estado. Para mí es un honor, porque yo soy por primera vez la titular del poder ejecutivo”, expresó la gobernadora.

Con motivo de la sesión, el Colegio de Notarios del Estado de Sonora organizó dos conferencias de actualización para el notariado local: “El notario y la constitución de sociedades”, impartida por el Not. Manzanero Escutia, y otra con el tema de lavado de dinero, ponencia que dio el Lic. Héctor Galeano Inclán, ex presidente y decano del CNNM. **E**





Antes de la sesión, los miembros del Consejo del CNNM participaron en un ejercicio FODA para determinar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del Colegio Nacional y definir líneas estratégicas de acción para los próximos años.

# SE CELEBRA LA 7ª SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL CNNM EN LEÓN, GUANAJUATO

El pasado 30 de noviembre, la ciudad de León recibió a los presidentes de los Colegios de Notarios Estatales, decanos e invitados especiales para celebrar la 7ª Sesión del Consejo Directivo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano.

El presidente del CNNM, José Antonio Manzanero Escutia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a los decanos presentes –Héctor Guillermo Galeano Inclán, Alfredo González Serrano, Javier Isaías Pérez Almaraz y Heriberto Castillo Villanueva– por su presencia, así como a consejeros electos del CNNM, presidentes de comisiones y presidentes de Colegios Estatales.

Cedió la palabra en primer lugar al notario Carlos Rea para que diera noticia de los trabajos de la comisión de vivienda del CNNM. En relación con Fovissste, Rea informó que en septiembre hubo un programa de aceptación a este organismo, a través del cual ingre-

saron 260 nuevos notarios y casi 800 activaron su clave para continuar prestando servicio a la institución. Asimismo, señaló que han seguido atendiendo el funcionamiento del INEX, “hemos logrado que hasta el momento no se apliquen las sanciones contenidas en el mismo; aunque en octubre del año pasado se empezó el desarrollo de este sistema, todavía tiene algunos detalles que impiden que se califique con claridad y justicia”, detalló.

En relación con el INFONAVIT, continuó Carlos Rea, hay un grupo de trabajo para atender temas como rezagos, el INEX, la ruleta –un sistema que están desarrollando para la asignación de las escrituras–, ya que, conforme al con-

“Hemos logrado que hasta el momento no se apliquen las sanciones contenidas en el INEX; aunque en octubre del año pasado se empezó el desarrollo de este sistema, tiene todavía algunos detalles que impiden que se califique con claridad y justicia”.

venio recientemente firmado, tanto en mercado abierto, como en paquete se desarrollará un sistema aleatorio para la distribución de las escrituras.

Se ha avanzado también, continuó, en el programa piloto que sirve para probar el sistema de formalización de los créditos que otorga. En Nuevo León el programa piloto ya está trabajando. Por último, informó que se impartieron 3 videoconferencias para capacitar a los notarios de toda la República sobre el nuevo sistema de originación del INFONAVIT.

En temas fiscales, Heriberto Castillo Villanueva, comentó que la nueva versión del CFDI 3.3 presenta cambios importantes, sin embargo, es un tema operativo. Informó que hubo una prórroga para el 1 de enero de 2018.

Por su parte, el notario Guillermo Escamilla, presidente de la comisión de enlace legislativo, actualizó a los asistentes sobre el trabajo de la comisión en



referencia a la Ley Modelo de Registros Públicos y Catastros, un punto de acuerdo sobre la actuación del notariado en los sismos de septiembre y la iniciativa para la disolución y liquidación de sociedades mercantiles.

A continuación, el notario Héctor Galeano Inclán habló sobre la evaluación a México por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), “nuestro país resulta, en lo general, como un estado con un régimen robusto y fuerte, sin embargo, con ciertas características perfectibles”.

“GAFI es el único organismo mundial que se dedica a estudiar lo que los países deben hacer hacia el interior de sus regímenes para cumplir con las políticas de prevención de lavado de dinero, prevenir el financiamiento al terrorismo y para evitar el financiamiento a la proliferación de armas masivas de destrucción masiva. Bajo esta tesitura el sujeto obligado primeramente tiene que hacer una evaluación con un enfoque basado en riesgos, si calificamos cada una de nuestras oficinas, son en menor o mayor medida susceptibles o vulnerables de estos riesgos. Lo que busca GAFI es que cada uno de nosotros, sujetos obligados en lo individual, hagamos una evaluación basada en riesgos, de que tan vulnerable soy en lo individual; una vez que me evalué qué hago para mitigar el riesgo de mis vulnerabilidades y, por último, el reporte de operación sospechosa”, explicó Galeano.



Posteriormente el presidente Manzanero Escutia habló sobre los resultados del “Premio para identificar el Obstáculo Regulatorio más absurdo para competir y emprender”, dado a conocer el 23 de octubre por la Comisión Federal de Competencia (Cofece), en el que el primer lugar fue otorgado a las leyes estatales del notariado, la estrategia seguida en respuesta a este premio y la conformación de un grupo multidisciplinario que trabajará en cuatro áreas: cabildeo y relaciones políticas, relaciones públicas, generación de conocimiento a través del desarrollo de estudios económicos, y comunicación y presencia pública. **E**





# INAUGURA GOBERNADOR MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ LA CXVIII JORNADA NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO

Con la asistencia de más de 700 notarios y abogados de notarías se llevó a cabo en la ciudad de León, Guanajuato, la CXVIII Jornada Nacional del Notariado Mexicano, espacio donde se reunieron notarios de la República Mexicana para analizar temas notariales de carácter fiscal, agrario y de lavado de dinero, entre otros.

La ceremonia de inauguración fue presidida por el gobernador constitucional del estado de Guanajuato, Miguel Márquez Márquez, quien estuvo acompañado por el secretario de gobierno de la entidad, Gustavo Rodríguez Junquera; el diputado y presidente de la junta de gobierno del Congreso del Estado, Éctor Jaime Ramírez Barba; el secretario del Ayuntamiento del Municipio de León, Felipe de Jesús López Gómez, y el abogado general de la Universidad de Guanajuato Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa.

Por parte del notariado, estuvieron presentes el presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM), Not. José Antonio Manzanero Escutia; el presidente del Colegio de Notarios del Estado de Guanajuato, Not. Jorge Humberto Carpio Mendoza; el vicepresidente del CNNM, Armando Javier Prado Delgado, y el vicepresidente zona centro del CNNM, Nicolás Maluf Maloff.



Tras dar la bienvenida a los notarios asistentes, Jorge Humberto Carpio, presidente del Colegio de Notarios del Estado de Guanajuato, destacó el arduo trabajo que se realizó en forma conjunta con el Colegio Nacional para que el ciclo de conferencias de la Jornada Nacional fuera de la más alta calidad

y actualidad en interés y beneficio del servicio notarial.

“El propósito del CNNM siempre ha sido la capacitación, la actualización, la reflexión y el conocimiento. Es un orgullo saber que pertenecemos a un gremio sólido, de tradición, de conocimiento”, expresó el Lic. Manzanero Escutia.



Héctor Guillermo Galeano Inclán, decano del CNNM; Víctor Rafael Aguilar Molina, secretario académico del CNNM; José Antonio Manzanero Escutia, presidente del CNNM; y Jorge Humberto Carpio Mendoza, presidente del Colegio de Notarios del Estado de Guanajuato.

“Para nosotros es fundamental lo que ustedes nos brindan, como la certeza y seguridad jurídica de todos los actos con su profesionalismo e imparcialidad, son ustedes quienes escuchan y atienden conflictos de toda naturaleza; los felicito porque sé de su capacidad profesional y humana que debe estar a toda prueba en el servicio”.



El secretario de finanzas del CNNM, José Alfonso Portilla Balmori, impartió una conferencia titulada "Obligaciones fiscales del notario".

“Hoy les pido que con mentes abiertas seamos receptivos de la nueva tecnología, de las nuevas formas, de las nuevas exigencias que nos piden gobiernos locales, estatales, federales, porque en la medida en que el notariado esté al día seremos colaboradores de la autoridad en todos esos órdenes de gobierno para cumplir con la responsabilidad que tenemos frente a la sociedad de darles certeza, seguridad y el blindaje que necesitan en los tiempos en que pocas instituciones siguen guardando credibilidad. El notariado es una institución en la cual la gente sigue confiando”, continuó.

El gobernador Miguel Márquez Márquez reconoció la importancia de la función que tienen los notarios en la seguridad jurídica necesaria para el desarrollo integral de la sociedad y destacó que en Guanajuato, Gobierno del Estado y notarios, colaboran en capacitación y en programas de beneficio social.

“Para nosotros es fundamental lo que ustedes nos brindan, como la certeza y seguridad jurídica de todos los actos con su profesionalismo e imparcialidad, son ustedes quienes escuchan y atienden conflictos de toda naturaleza; los felicito porque sé de su capacidad profesional y humana que debe estar a toda prueba en el servicio”, explicó.

Actualmente en Guanajuato hay más de 300 notarios y a nivel nacional son más de 4 mil, ellos otorgan blindaje y protección a la sociedad en actos jurídicos, exponen alto nivel de profesionalismo y total imparcialidad, cuentan con autonomía en sus decisiones, todo bajo la regulación del marco jurídico y el Estado de Derecho.

En este sentido, el gobierno del estado impulsó la mejora continua y modernización de los Registros Públicos de la Propiedad a través del Fideicomiso para la Modernización de los Registros Públi-



El programa académico de la CXVII Jornada Nacional abarcó diversos temas del quehacer notarial.

cos, en la cual se han invertido más de 43.4 millones de pesos; así se consolidan organismos eficientes y eficaces en el cumplimiento de dar seguridad jurídica.

Desde el año 2003 se lleva a cabo en la entidad la campaña “Septiembre, Mes del Testamento”, a 15 años de esta campaña, se han inscrito en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos un total de 116 mil 401 avisos en el estado.

Con el Convenio del Instituto de la Seguridad en la Tenencia de la Tierra se garantiza el derecho a una vivienda digna y decorosa, se realizan acciones tendientes a la regularización de asentamientos humanos; en la actual administración el Programa de Regularización



El notario Francisco Alejandro Lara Ramírez, vicepresidente del Colegio de Notarios del Estado de Guanajuato, imparte la conferencia “10 obligaciones básicas en materia de antilavado en el ámbito notarial”.



de la Tenencia de la Tierra, se desarrolla en 34 municipios del Estado, concluyó Miguel Márquez.

Tras dar declaratoria inaugural, se continuó con el programa académico de la CXVII Jornada Nacional que abarcó los siguientes temas:

- “CFDI 3.3”, taller impartido por el Not. Heriberto Castillo Villanueva.
- “Vigencia de los poderes”, a cargo del Not. Fernando Antonio Cárdenas González.
- “Obligaciones fiscales del notario”, por el Not. José Alfonso Portilla Balmori.
- “La inversión inmobiliaria en terrenos ejidales”, conferencia del Not. Miguel Ramírez Silva.
- “10 obligaciones básicas en materia de antilavado en el ámbito notarial”, impartido por Not. Francisco Alejandro Lara Ramírez.
- “Antecedentes e Ideología del Constituyente de 1917”, ponencia del Doctor Juan Ricardo Jiménez Gómez.
- “Poder, representación y mandato”, por el Not. José Antonio Manzanero Escutia.
- “El derecho en la época posmoderna”, conferencia presentada por el Not. Diego Robles.
- “Consideraciones de la ley de lavado de dinero”, a cargo del Not. Héctor Guillermo Galeano Inclán.

De manera adicional, en el marco de la Jornada Nacional del Notariado Mexicano, los notarios convivieron en una cena de honor en la explanada del Parque Explora de la ciudad guanajuatense, en la que degustaron la gastronomía de la región Bajío y disfrutaron de un conjunto de ensamble vocal. **E**



El notario Fernando Antonio Cárdenas González en su conferencia “Vigencia de poderes”.



# PRESENTA JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA INFORME DE ACTIVIDADES A LA ASAMBLEA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CNNM



INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE A LA ASAMBLEA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL NOTARIO JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE AL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

**B**uenos días, la presente administración fijó tres órdenes de actuación a saber; me refiero al aspecto académico y administrativo, fundamental de nuestra institución, el rubro de la comunicación, que asumimos por convicción, y el relativo al enlace institucional, que asumimos por obligación.

Por lo que se refiere al aspecto académico, esta administración ha continuado con la celebración de los tradicionales eventos consistentes en el seminario

anual de actualización fiscal y legislativa, las dos jornadas nacionales y el curso de certificación y actualización a través de videoconferencias, al tiempo de incentivar la celebración de jornadas regionales y/o estatales, en donde de forma más intensa y quizá con menores costos y, de ser posible con la concurrencia de varios notariados vecinos, se impartan las charlas y conferencias que permitan mantener al notariado nacional actualizado el ritmo de los cambios en la legislación. Ello nos ha permitido

realizar más de 30 actividades académicas en diferentes entidades federativas en estos meses, pudiendo así haber atendido a 5,488 participantes en estos eventos.

Mi reconocimiento a la labor de nuestro secretario académico el notario Víctor Rafael Aguilar Molina por su entrega para la realización de todas estas actividades académicas de las que hoy damos cuenta.

Es preciso señalar que en la pasada CXVII Jornada Nacional celebrada en

Querétaro en el mes de mayo, el notariado nacional con motivo de la celebración del Primer Centenario de la Constitución Federal elaboró y presentó en ese mismo evento, el libro “Centenario de la Constitución Mexicana de 1917. Ensayos del Notariado Mexicano”; el cual consta de 16 espléndidos trabajos los cuales, bajo su magistral batuta, fueron recopilados y coordinados por nuestro ex secretario académico, excelentísimo notario y mejor amigo Pascual Alberto Orozco Garibay.

Aprovecho estas líneas para agradecer al notariado queretano y en especial al presidente de esa entidad José Luis Gallegos Pérez, por la organización de esa Jornada que estuvo llena de buenos momentos y magníficos recuerdos.

En materia editorial, se produjeron los números 77, 78, 79 y 80 de nuestra revista *Escribano*, así como también el número 126 de la revista de Derecho Notarial, con lo cual nos encontramos al corriente en la generación de las publicaciones impresas de nuestro Colegio. Vaya pues un agradecimiento al doctor Bernardo Pérez Fernández del Castillo y a nuestro incansable colega, amigo y actual secretario de finanzas José Alfonso Portilla Balmori por la labor desempeñada en este rubro.

Por cuanto hace a los aspectos administrativos de nuestro Colegio, gracias a la entrega de nuestro secretario del consejo, el notario Raúl Rodríguez Piña, se generaron 240 circulares y los días lunes, y excepcionalmente los martes, de prácticamente todas las semanas, un grupo de notarios, decanos y consejeros nos reunimos para dar seguimiento a los temas de la agenda cotidiana, habiéndose celebrado hasta el momento actual 44 sesiones de trabajo. Estas reuniones son un espacio abierto al que invito a todos aquellos que tengan interés de conocer cómo se desarrollan. Las mismas se celebran en la sede de nuestro Colegio nacional que es casa de todos ustedes a partir de las 2:30 de la tarde, y concluyen..... hasta que el cuerpo aguante!

En este año se han desarrollado 7 sesiones de consejo directivo de nuestro Colegio, a saber:

La primera de ellas en la Ciudad de México el 26 de enero, la segunda en Oaxaca, Oaxaca el 17 de marzo, la tercera en Querétaro, Querétaro el 18 de

mayo, la cuarta en Veracruz, Veracruz el 14 de julio, la quinta en Nueva Vallarta, Nayarit el 1 de septiembre, la sexta en Hermosillo, Sonora el 13 de octubre y el jueves 30 de noviembre por la tarde, aquí mismo en León, Guanajuato tuvo lugar la séptima sesión. El día 8 de diciembre del presente año tendrá lugar nuestra octava y última sesión de consejo en la Bella Airosa, en Pachuca, Hidalgo, dándose así por terminadas las sesiones de trabajo del Consejo Directivo del CNNM.

Mi agradecimiento a los presidentes y notariados que amablemente nos recibieron y recibirán en cada uno de estos destinos, por el esfuerzo, empeño y espléndido puestos en cada una de dichas reuniones.

En materia de comunicación, en el período que se informa se sostuvieron 66 entrevistas “uno a uno”, se generaron para distribución 25 tips con recomendaciones y se produjeron 35 colaboraciones para diversos medios impresos y electrónicos, generando 2,195 notas con una equivalencia publicitaria de \$70 millones 259 mil 072 pesos, esto es lo que hubiera tenido que pagar el Colegio para llevar a cabo esta actividad de divulgación. Como ustedes saben un tema delicado y sensible es que la gente sepa qué hacemos los notarios y una forma de llegar hasta ellos es a través de estos medios de comunicación.

Se está dando seguimiento a un programa de comunicación con los colegios de notarios de las entidades federativas, que tiene por objeto generar comunicación social exterior con la particularidad de emitir mensajes institucionales que sean siempre iguales

desde Baja California hasta la Península del Sureste mexicano, y motivar el acercamiento de los notariados con sus medios de comunicación, con la invaluable colaboración de nuestro despacho de comunicación, que también se dedica a atender puntos sensibles. Particularmente cuando en el mes de octubre se inicia la campaña de comunicación de la Cofece se establecieron líneas de comunicación para que los presidentes estatales pudieran atender este rubro.

En lo tocante a las relaciones institucionales se ha continuado la vigilancia y monitoreo de las iniciativas que existen en los órganos legislativos federales que inciden en la actividad notarial.

Durante el periodo que se informa, se reportaron al Consejo del CNNM:

- 100 iniciativas relacionadas directa o indirectamente con la función notarial
- 18 proposiciones con puntos de acuerdo
- 11 dictámenes

Destaca la detección y seguimiento a los siguientes asuntos:

#### **A. Iniciativas:**

- Iniciativa que reforma la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, presentada por la diputada Minerva Hernández Ramos (PAN) y diversos diputados. Entre lo propuesto destaca que quienes realicen actividades vulnerables deberán contar con la revisión por parte de un auditor externo independiente para evaluar y emitir un informe anual respecto del cumplimiento de las obligaciones en la materia.



Pendiente de dictamen en la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados se le otorgó prórroga hasta el 15 de diciembre de 2017, el viernes 21 de julio de 2017.

- Iniciativa del Ejecutivo Federal que expide la Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros, presentada por el Ejecutivo Federal (2016). Tiene por objeto armonizar y homologar la organización y funcionamiento de los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales, así como de los catastros en territorio nacional.

Pendiente de dictamen en las comisiones de Gobernación; Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores.

- Iniciativa que reforma los artículos 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, 45 de la Ley de Uniones de Crédito y 201 de la Ley del Mercado de Valores, presentada por el diputado Cándido Ochoa Rojas, PVEM; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario PVEM (05/04/2016). Establece que en caso de existir un testamento, lo plasmado en él, siempre deberá prevalecer por encima de lo estipulado por un cuentahabiente ante una institución bancaria, casa de bolsa o cualquier otra institución financiera.

Pendiente en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita presentada por la senadora Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz (PRI) suscrita por diversos senadores de los grupos parlamentarios del PRD, PRI, PAN (2015). Tiene por objeto precisar diversos mecanismos regulatorios en materia de actividades vulnerables para la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Entre lo propuesto destaca: facultar a la SHCP para establecer los requisitos para el alta y registro de quienes realicen actividades vulnerables y de entidades colegiadas, así como recibir y administrar



la información de dichos trámites; determinar el procedimiento sancionador en caso de que el infractor a la ley sea un notario público.

Pendiente de dictamen, turnada a las comisiones de Justicia; Hacienda y Crédito Público; Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores.

- Iniciativa de las senadoras Diva Gastélum Bajo, Cristina Díaz Salazar e Hilda Flores Escalera (PRI), por el que se adiciona el Capítulo II Bis denominado “Del juicio de sucesión tramitado ante notario”, al Código Federal de Procedimientos Civiles. Plantea que, en las sucesiones testamentarias o intestamentarias en que no hubiere controversia alguna y los herederos fueren mayores de edad, menores emancipados o habiéndolos se encuentren legalmente representados; se podrá realizar el procedimiento especial con intervención de un notario público.

Pendiente de dictamen, turnada a las comisiones de Justicia; y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores.

- Iniciativa del senador Héctor Larios Córdova, a nombre propio y de senadores de los grupos parlamentarios del PAN, del PRI, del PT y del PVEM, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Propone un procedimiento vía electrónica de disolución y liquidación de sociedades mercantiles, sin intervención de fedatario público.

Pendiente de aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados como cámara revisora.

- Iniciativa del Presidente de la República para crear la llamada “Ley Fintech” que consiste en una nueva “Ley de Tecnología Financiera” y reformas a otros ordenamientos del sistema financiero. Tiene por objeto reconocer la figura de la Industria Tecnológica Financiera (Fintech) como un medio para mejorar y promover la inclusión financiera, estableciendo disposiciones que regulan la organización, operación, funcionamiento y autorización de las personas morales que ofrezcan alternativas de acceso al financiamiento e inversión, la emisión y administración de fondos de pago electrónico y el intercambio de activos virtuales, a través de aplicaciones tecnológicas.

Pendiente de aprobación por el Pleno del Senado.

- Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena y del PRD. Faculta al Congreso de la Unión a expedir legislación única sobre la percepción de las contribuciones municipales, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles de conformi-

dad con lo previsto en el artículo 115 de esta Constitución. Destaca la mención al CNNM en el sentido de que la iniciativa es resultado de un análisis conjunto de diversas diputadas y diputados federales y el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, y se reconoce la valía de la participación del Colegio en la construcción de la propuesta.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

- Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presentada por el senador Héctor Larios (PAN). La iniciativa tiene por objeto garantizar la transparencia de las transmisiones o aportaciones de los accionistas miembros de una sociedad de responsabilidad limitada. Para ello propone: 1) indicar que la inscripción de dichos datos deberá publicarse en un aviso en el sistema electrónico establecido por la SE; y, 2) determinar que la SE deberá asegurarse que el nombre, nacionalidad y el domicilio del accionista contenido en el aviso se mantenga confidencial, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas.

Pendiente de dictamen, turnada a las comisiones de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores.

## B. Dictámenes

- Dictamen con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles (dictamen en sentido negativo). Tenía por objeto establecer que las “Sociedades de Responsabilidad Limitada y Anónima” se pudieran constituir a partir de un solo socio (Sociedades Unipersonales).

Pendiente de aprobación por el pleno de la Cámara de Senadores como cámara revisora.

- Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y se reforma el artículo 90 bis, último párrafo, y se adi-

cionan un último párrafo al artículo 91 y una fracción V al artículo 92 del Código de Comercio. Tiene por objeto reformar la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código de Comercio para establecer el uso de las “Comunicaciones Electrónicas Certificadas” (correo electrónico certificado).

Publicada en el DOF el 02 de mayo de 2017

- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Corresponde a la iniciativa del senador Héctor Larios sobre el procedimiento de disolución y liquidación de sociedades. Status: Aprobado en la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados y pendiente de presentación al Pleno de la cámara como revisora.

## C. Proposiciones con Punto de Acuerdo

- Punto de acuerdo del diputado Elías Octavio Íñiguez Mejía (PAN) por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Economía a que refuerce los estatutos del sistema electrónico de constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas.

Aprobado por el pleno

- Punto de acuerdo de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala (PVEM), por el que se invita a la Cámara de Diputados y de Senadores a celebrar un convenio con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano para que cada año se instale un módulo de atención en sus respectivos recintos, con motivo de la campaña “Septiembre, Mes del Testamento”.

Resuelto por las Mesas Directivas de ambas Cámaras.

- Punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional Electoral, a los Registros Públicos de la Propiedad, a los Registros Civiles y a los notarios de las entidades de Puebla, Morelos, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México y Oaxaca a ampliar sus módulos de atención y brinden asesoría para una pronta re-

cuperación de documentos como actas de nacimiento, credenciales para votar, escrituras y testamentos de las personas que los extraviaron durante los sismos del pasado 7, 19 y 23 de septiembre de 2017. Propuesto por senadores del Grupo Parlamentario del PRI.

Pendiente en la Comisión de Gobernación de la Cámara de Senadores.

A lo largo del año se han sostenido diferentes reuniones con diputados y senadores de diversos partidos a fin de transmitir las opiniones y posturas del notariado en diversas iniciativas. En este tema agradezco a nuestro presidente de la Comisión de Enlace Legislativo Guillermo Escamilla Narvaez, quien es incansable y totalmente dedicado a ello.

Con motivo de las diversas tomas de posesión de nuevos presidentes de los notariados de las entidades federativas y por eventos académicos a los que he sido invitado como expositor, se ha tenido la oportunidad de conversar con más de 15 gobernadores, algunos presidentes municipales y secretarios de gobiernos de diversas entidades, a todos los cuales se les ha transmitido el valor agregado que tiene el instrumento notarial y el ejercicio del notariado en nuestro país, así como la importancia y necesidad insoslayable de adoptar y establecer como ÚNICA forma de acceso a la función notarial, el examen de oposición bajo un esquema científico, riguroso y además atendiendo a principios de deontología notarial.

En materia de vivienda, se ha venido reconstruyendo una nueva relación con los actores más importantes, con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de reuniones mensuales y videoconferencias o talleres para notarios con funcionarios del propio Instituto, y se llevó a cabo en el mes de agosto la celebración de un nuevo convenio de colaboración, que permita hacer más transparente, proporcional y equitativa la interacción de los notarios del país y ese Instituto de vivienda en el otorgamiento de créditos hipotecarios. Seguimos trabajando en ello con un grupo piloto para poder establecer el nuevo mecanismo. Créanme no es una labor fácil el último convenio que se tenía a este respecto era de entre 2003 y 2006, ha sido mucho trabajo.

Con el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado hemos organizado videoconferencias de capacitación para notarios y colaboradores, mismas que se han transmitido desde el propio Colegio Nacional, procurando, asimismo, establecer un sistema más transparente, lógico, justo y efectivo de calificación a los notarios que colaboran con dicho Fondo.

Asimismo, se celebró un convenio de colaboración con la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para brindar asesorías testamentarias y notariales en dicho recinto cada año en el mes de septiembre para los legisladores, trabajadores y familiares de ellos, como un punto de acuerdo del Congreso de la Unión. En este convenio se plasma también el que el CNNM sea un actor permanente que deba ser escuchado en materia de iniciativas de leyes.

Hemos también celebrado un convenio de cooperación científica y técnica con la Academia Notarial Brasileña (ANB), entidad parte del Consejo Federal del Colegio Notarial de Brasil (CNB/CF)

Otro convenio firmado es el Convenio de Colaboración con la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (ZEE).

Igualmente, se renovó el convenio con Petróleos Mexicanos, para el otorgamiento de los instrumentos notariales de sus miembros y para el otorgamiento de testamentos.

Como todos los años, septiembre fue Mes del Testamento, arrancando la campaña en la ciudad de San Luis Potosí, estado del mismo nombre, con la presencia del gobernador, el licenciado Juan Manuel Carrera y del secretario de Gobernación licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, donde nuevamente el notariado ratificó su compromiso y sentido de colaboración a fin de que más personas otorguen su testamento público abierto a un costo especial.

Agradezco a nuestro presidente de esa entidad Jesús Alfonso Leal Bravo por la disposición para llevar a cabo esta ceremonia y por habernos recibido haciéndonos sentir como en casa. De igual manera tuve el privilegio de estar en esta ciudad de León de los Aldama para dar



el banderazo de inicio de esta misma campaña en el estado de Guanajuato.

Respecto del Mes del Testamento el notariado nacional instaló mesas de asesorías testamentarias y notariales en la Cámara de Diputados y Senadores; así como en las instalaciones de Petróleos Mexicanos, tanto en la Ciudad de México como en las entidades federativas que tienen presencia petrolera, habiéndose trabajado en más de 9 plazas a petición de PEMEX.

En el aspecto internacional, en el mes de julio en compañía del decano Héctor Galeano, y con la presencia del también decano David Figueroa, asistimos a reuniones de trabajo de GAFILAT en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, donde llevamos la representación de México en trabajos relacionados con lavado de dinero. Fue relevante toda vez que tenemos una iniciativa en donde se pretende instaurar la figura del auditor externo como una figura obligatoria, fue muy importante la reflexión que nos llevamos porque en países como España, Colombia, Uruguay, Argentina, Ecuador, Perú existe la figura del auditor externo, pero no como obligatorio, sino como voluntario, lo que nos lleva a una mejor práctica pero que no cae en los excesos y donde cualquier persona puede ser certificado para ocupar tal carácter. Con la iniciativa que hoy tenemos, que fue motivada por el Instituto de Contadores Públicos y el CENEVAL, se

daba esta actividad exclusivamente para los contadores públicos. Con el gran talento del licenciado Galeano y el licenciado Escamilla, y nuestros asesores en materia legislativa, se tuvieron reuniones con la diputada Minerva Hernández a quien sensibilizaron sobre estos temas en concreto.

Nuestro Colegio Nacional asistió y fue anfitrión de las reuniones de la Comisión de Asuntos Americanos, una celebrada en Oaxaca en marzo y otra celebrada el pasado mes de noviembre, y así como a las reuniones institucionales y asamblea de notariados miembros de la Unión Internacional del Notariado, Jornada Iberoamericana y tercer encuentro de las comisiones americana y africana, habiéndose celebrado estos últimos trabajos en Cancún, Quintana Roo, México. Esta última tuvo una asistencia muy relevante de prácticamente 600 participantes.

En materia de Registros Públicos de la Propiedad, y una vez promulgada la reforma constitucional para dar lugar a la expedición de la Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, que tiene por objeto que cada uno de los catastros y cada uno de los registros funcione mediante esquemas iguales y de forma coordinada, se han sostenido diversas reuniones con funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, des-

tacando el hecho de que se logró que el CNNM forme parte y esté presente en las sesiones del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la SEDATU.

En el mes de octubre tuvo lugar en la ciudad de Toluca, Estado de México en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la celebración de un seminario con el tema “EL NOTARIADO PÚBLICO Y LOS PROCESOS ELECTORALES”. Dicho evento contó con los notarios Nicolás Maluff Maloff y Adolfo Montalvo Parroquín como expositores y con una muy nutrida asistencia del notariado michoacano, quienes siempre están presentes con su tradicional y siempre apreciado entusiasmo y colaboración. Pieza fundamental de estos trabajos lo fue el coordinador del mismo, nuestro colega y amigo, Guillermo Vega Guasco a quien agradezco su talento, interés y apoyo que siempre nos brinda. Quiero anunciar desde ahora que la materia electoral será una constante en nuestros trabajos académicos, tomando en cuenta la importancia que la misma representará en nuestra actividad para el año 2018.

Hago del conocimiento de esta asamblea que el día 30 de noviembre se celebró en esta ciudad de León, Guanajuato nuestra séptima sesión de consejo, la cual tuvo como preámbulo una reunión de trabajo denominada Ejercicio FODA, relativa al análisis, estudio y su-

gerencias relacionadas con las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrentamos, tanto el CNNM como el notariado nacional.

Para tal efecto se ha contratado a un despacho de asesores en materia económica, de medios y comunicación integral que nos auxiliará en estos temas y, desde luego, los que deriven de la situación que hoy día enfrentamos como gremio.

Fue tema relevante en esta reunión la situación que se vive a nivel nacional derivada de los pronunciamientos y campaña mediática armada por la Comisión Federal de Competencia Económica. Esperamos dar a conocer al Consejo Directivo del CNNM los resultados de estos trabajos a la mayor brevedad.

No quiero dejar pasar esta oportunidad para agradecer a los notarios que concluyen su encargo el 31 de diciembre del presente año, porque así lo señala el estatuto; la valiosa y desinteresada labor que desarrollaron en el ejercicio que termina: los notarios Armando Javier Prado Delgado, vicepresidente nacional, Consuelo Chacón Bucio, secretaria de comunicación social, Gustavo González Fuentes, vicepresidente Norte, Jorge Leoncio Álvarez Gámez, vicepresidente Noroeste, Nicolás Maluff Maloff, vicepresidente Centro y Juan Jesús Delfino Aguirre Utrilla, vicepresidente Sur, Guillermo Vega Guasco, secretario del interior. Igualmente, darle



la bienvenida y agradecerles su confianza, entusiasmo y entrega a quienes los sustituyen; los notarios Nicolás Maluff Maloff, Luis Miguel Castro Montero, Gustavo Adolfo González Ramos, Juan Gerardo Parral Pérez, Jesús Antonio Ávila Chalita y Guadalupe Díaz Carranza, respectivamente.

Asimismo, agradezco a todos los consejeros, presidentes e integrantes de las comisiones que auxilian a este consejo directivo, su participación siempre puntual, siempre valiosa, mi gratitud para todos ellos.

Finalmente, pero no por ello menos importante, quiero manifestar mi agradecimiento y respeto a quienes todos los días se encuentran atendiendo con la mejor de las voluntades a todos los notarios del país; y quienes en muchas ocasiones son objeto de críticas, reproches y reclamos quizá injustos y desmedidos. Me refiero a nuestro personal administrativo y técnico que siempre permanece fiel y leal, aunque las administraciones cambien: Ruth Zaragoza, Susana Arce, Roberto Abúndiz, Xóchitl Alba, Leticia Ruiz, Cecilia Ochoa, Araceli Hernández, Verónica González y Rocío Elizalde.

Igualmente, mi agradecimiento a todos los notarios que día a día en el despacho de su notaría dan cuenta y difunden la belleza, la importancia y el valor del ejercicio de nuestra noble profesión notarial.

Muchas gracias. **E**





# SE CELEBRA EN HIDALGO LA ÚLTIMA SESIÓN DEL AÑO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CNNM

En el marco de la 8ª sesión, el gobernador Omar Fayad Meneses inauguró la nueva sede del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo.

**E**l viernes 8 de diciembre se celebró en Pachuca, Hidalgo, la 8ª y última sesión del año del Consejo Directivo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM), en la que se analizaron diversos temas notariales de relevancia a nivel nacional.

En el marco de esta sesión, el gobernador Omar Fayad Meneses y el presidente del CNNM, José Antonio Manzanero Escutia, inauguraron la nueva sede del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo.

Tras recorrer las instalaciones, develar el muro de expresidentes y felicitar al notariado hidalguense, el gobernador Fayad señaló que el notariado tiene una tradición histórica que es fundamental para el desarrollo económico porque, dijo, “a través de ustedes recaudamos, la ciudadanía paga contribuciones, lo que hacen nos ayuda al desarrollo económico, al desarrollo general del estado; la activi-



dad inmobiliaria... es importante porque mueve la economía de un estado y de un país, y ustedes son una parte fundamental para facilitar la generación de inversiones, la creación de negocios, ya que entre más eficiente y transparente sea el ejercicio del notariado en el estado, nosotros generamos mayores posibilidades,

mayor inversión, más empleo y damos más confianza, y eso para mi Gobierno es importante”.

Asimismo, comentó que ve en el notariado un aliado valioso, importante e influyente para el crecimiento de Hidalgo para que su Gobierno pueda presentar las mejores condiciones para los inversionis-

tas; “y también los veo como aliados importantes del Gobierno en la lucha contra la corrupción, contra la dádiva”, añadió.

Por su parte, el Lic. Manzanero Escutia afirmó que frente a los retos que el notariado nacional enfrenta “el contar con instalaciones de estas características representa un ambiente propicio y un medio adecuado para que el Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo siga reafirmando y realizando esa labor que como Colegio Nacional nos mantiene vivos: la capacitación, el servicio al usuario de la actividad notarial y el engrandecimiento de esta actividad, que como he dicho en otros foros, no debemos entender como una profesión más”.



“Nuestra actividad, en la dación de fe pública, obedece a una atribución que tiene el estado y que delega a través del ejecutivo a los notarios que, tras seguir un procedimiento de actualización y capacitación, nos sometemos a una evaluación. El tener un ambiente tan propicio como éste, el cual sea una casa para los hidalguenses que quieran prepararse y quieran llegar a ésta tan alta y hermosa función, a mí como presidente nacional me llena de esperanza y orgullo porque

el esfuerzo que estamos haciendo con los seminarios, con las jornadas de actualización, con las videoconferencias, van a tener un ambiente mejor para poder llevar a cabo esta función”, agregó.

La anfitriona del evento, la Not. Alicia Araceli García Cravioto, presidenta del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo, comentó que con el edificio que ahora alberga al Colegio de Notarios local “ve culminada su primera etapa, agradecemos la gran oportunidad que tuvo el consejo directivo del CNNM de consolidar un sueño. Queda pendiente la construcción del segundo piso que albergará el auditorio y el área de eventos, vamos por esa segunda etapa y, sin duda, se logrará concluir”.

La jornada en Pachuca inició con un partido de futbol amistoso en el Estadio Hidalgo entre integrantes del Colegio Nacional del Notariado Mexicano y notarios hidalguense; el juego lo ganaron los locales 5 - 1. **E**





# CON MÁS DE 800 PARTICIPANTES Y 74 SEDES, CIERRA EL CURSO DE ACTUALIZACIÓN NOTARIAL CON EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS 2017

**T**ras 10 videoconferencias con 33 ponentes, así como más de 800 participantes y 74 sedes conectadas en todo el país en cada fecha, el presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM), José Antonio Manzanero Escutia, y el secretario académico del CNNM, Víctor Rafael Aguilar Molina, clausuraron el pasado 25 de noviembre el Curso de Actualización Notarial a través del Sistema de Videoconferencias 2017.



El programa de clausura contó con tres conferencias de alto nivel: “Futuro del Constitucionalismo Mexicano”, impartida por el Not. Pascual Alberto Orozco Garibay; “Promesa de Contrato frente a la Ley Antilavado”, que brindó la Not. Sara Cuevas Villalobos, presidenta del Colegio de Notarios del Distrito Federal; y “La Revolución Mexicana, variaciones sobre un tema” por el Lic. Álvaro Villalba Valdés.

Al clausurar la jornada, el notario José Antonio Manzanero Escutia felicitó y agradeció a los asistentes, tanto presenciales como virtuales, por el esfuerzo de

estar cada sábado y tomar la decisión de continuar con la importante labor de mantenerse actualizados. “Con el liderazgo de nuestro secretario académico, el notario Víctor Rafael Aguilar Molina, estas jornadas sabatinas alcanzaron un mayor número de personas este año al contar con un total de 74 sedes conectadas, 11 más que el año pasado”, señaló el presidente del CNNM.

Otras dos jornadas se llevaron a cabo en el último trimestre, la del 7 de octubre, la cual contó con la conferencia magistral del Lic. Eduardo Apérez Dávila, de la Unidad de Inteligencia Financiera, así



Estas jornadas sabatinas alcanzaron un mayor número de personas este año al contar con un total de 74 sedes conectadas, 11 más que el año pasado.

con las ponencias de los notarios Miguel Ángel Montiel Baca, Othón Pérez Fernández del Castillo y Gerardo Ambrosio González con los temas “Donación. Aspectos teórico práctico”, “Servidumbres energéticas” y “Régimen jurídico de las publicaciones de las sociedades energéticas”, respectivamente.

En la novena fecha, realizada el 28 de octubre, participaron el notario Alfonso Portilla Balmori, secretario de finanzas del CNNM, quien expuso el tema “Derechos de preferencia en el derecho agrario”; el notario Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, quien habló de impuestos a las plusvalías inmobiliarias; la Mtra. María Asunción Figueroa Gómez del SAT, con la ponencia “Donatarias autorizadas para recibir donativos”; y cerrando la jornada del día, el notario Guillermo Escamilla Narváez quien expuso el tema “Aspectos relacionados con la protocolización de actas de sociedades mercantiles”. **E**





# LA AGENDA DE RELACIONAMIENTOS DEL PRESIDENTE DEL CNM

Durante el cuarto trimestre del año, el presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, José Antonio Manzanero Escutia, se reunió con autoridades federales y estatales, así como con legisladores y representantes de cámaras y asociaciones.

## EJECUTIVO FEDERAL

- Secretaría de Gobernación
- Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu)
- Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)

## EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO

- Petróleos Mexicanos (PEMEX)

## PARTIDOS POLÍTICOS

- Partido Revolucionario Institucional
- Partido Verde Ecologista de México
- Partido de la Revolución Democrática
- Partido Acción Nacional

## LEGISLATIVO

- Senado de la República
- Cámara de Diputados

## ORGANISMOS NACIONALES:

- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

## ORGANISMOS INTERNACIONALES

- UNICEF
- Asistencia a la reunión del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) en Buenos Aires, Argentina

## CÁMARAS Y ASOCIACIONES

- Centro de Recursos Internacionales para Organizaciones Civiles, A.C. (CERI)
- Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C.



## COLIMA

## RECONOCE EL GOBERNADOR DE COLIMA LA IMPORTANCIA DEL NOTARIADO AL PRESIDIR CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE ASPECTOS FISCALES Y LEY ANTILAVADO

**A**l encabezar la apertura del ciclo de conferencias “Aspectos fiscales y particularidades de la Ley Antilavado en la función notarial” en el Auditorio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima en octubre pasado, el gobernador José Ignacio Peralta Sánchez señaló que los notarios constituyen un sector vital para la comunidad de la entidad.

“No me refiero sólo a la función registral y a sus servicios trascendentes, sino también a su activa participación en muchas de las principales actividades académicas e institucionales de nuestro querido Colima”, comentó el mandatario colimense, quien dio la bienvenida al presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, José Antonio Manzanero Escutia, quien impartió las conferencias.

Peralta Sánchez destacó que los notarios colimenses han desempeñado importantes cargos en la administración pública en todos los niveles, en funciones ejecutivas, en la dirección universitaria, en las cátedras, así como en la construcción de corrientes de opinión influyentes en la vida de la sociedad.

Asimismo, reiteró a los presentes su respaldo como gobernador, “estoy seguro de que este ciclo de conferencias resultará muy exitoso, considerando la calidad de los asistentes, pero también la capacidad y experiencia del conferencista”, dijo.

De igual forma reconoció el esfuerzo y el trabajo destacado del ex gobernador interino, ahora presidente del Colegio de Notarios del Estado, Ramón Pérez Díaz, quien asumió una gran responsabilidad en un momento difícil para la vida política del estado y logró que la sociedad colimense retomara el camino de la normalidad institucional.

En su intervención, Pérez Díaz dijo a los asistentes que su participación representa una gran oportunidad para fortalecer la formación técnica que requieren, “quienes laboran o están a cargo de las notarías, tienen un gran reto, continuar con la actuación notarial eficaz y estar evidentemente al servicio de la sociedad”, señaló.

En el evento, estuvieron presentes el secretario general de Gobierno, Arnoldo Ochoa González; el director de la Facultad de Derecho, Mario de la Madrid Andrade; el vicepresidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Colima, Mario de la Madrid de la Torre; y el secretario del Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Colima, Marcelino Bravo Jiménez.



## DURANGO

## GOBERNADOR DE DURANGO TOMA PROTESTA A JUAN GERARDO PARRAL PÉREZ COMO PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO

El gobernador José Rosas Aispuro Torres tomó protesta el pasado mes de octubre al Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de Durango, encabezado por el notario Juan Gerardo Parral Pérez para el periodo 2017-2019.

**A**nte representantes del poder legislativo, colegios de profesionistas, empresarios, presidentes de Colegios notariales de otros estados y el presidente del CNNM, José Rosas Aispuro Torres afirmó que “no se utilizará al notariado para beneficiar a los amigos” y destacó que con la propuesta de una nueva ley del notariado se pretende dar mayor confianza y certeza a los ciudadanos para que todas las acciones que tengan que ver con el movimiento de su patrimonio sean garantizadas en base a la legalidad y transparencia.

Reconoció el trabajo que realizó la presidenta saliente del Colegio de Notarios, Carmen Tinoco Favela. “El trabajo que realizan es muy importante, por ello es necesario contar con profesionales como ustedes”, expresó el jefe del ejecutivo estatal.

Para concluir el gobernador resaltó que se tiene el compromiso de hacer nuevas prácticas y procedimientos que agilicen los trámites notariales y enfatizó que su gobierno será un aliado para impulsar la transparencia y dar confianza a los ciudadanos en temas legales.

Después de rendir protesta, Juan Parral Pérez señaló que se trabajará de la mano con el Gobierno que encabeza Aispuro Torres para tener una participación unánime, ejercer una cultura de sinergia competitiva que el gremio y la sociedad merece, “hablar de calidad, trabajar con culto a la honestidad, fidelidad y responsabilidad en temas de justicia”, detalló.

En el evento estuvieron presentes Martha Etna Nogueira Huerta, directora general de Notarías en el estado; Juan Francisco Arrollo Cisneros, director del Registro Público de la Propiedad; Martín Vivanco Lara, delegado del Infonavit; Ernesto Arrieta Torres, presidente de la CANADEVI; entre otras personalidades.



## ZACATECAS

# GOBERNADOR TELLO CRISTERNA TOMA PROTESTA A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

El pasado mes de noviembre, el gobernador de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna, tomó protesta a la Junta Directiva del Consejo de Notarios del Estado de Zacatecas que preside Luis Fernando Castañeda Ibarra.

**E**l mandatario estatal reconoció a los notarios públicos de Zacatecas y les dijo que la administración estatal necesita de su liderazgo, por lo que les refrendó su compromiso de transparencia y equidad en todo proceso. “Tengan la certeza que en la convocatoria que se emita para el cambio o la instalación de nuevas notarías públicas en Zacatecas habrá transparencia, equidad y no se harán pagos políticos ni personales”, señaló.

Tello Cristerna explicó que ha recibido solicitudes para abrir nuevas notarías o cambiarlas, por lo que se trabaja en una convocatoria que será justa para todos los interesados, ya que, dijo, “la entidad requiere de gente preparada en la materia y comprometida y los notarios públicos dan garantía de orden a las familias”.

“Los exhorto a trabajar, atender la cultura de la legalidad, tener por delante el interés de los ciudadanos y sumarse al trabajo en equipo; ustedes son fundamentales en esa transformación por el liderazgo que representan en sus municipios y la certeza que le dan a la gente con su trabajo”, agregó el Gobernador.

Tras rendir protesta, el notario Castañeda Ibarra reconoció la gran sensibilidad del gobernador por establecer una comunica-

ción indispensable con el Colegio de Notarios y buscar la manera de trabajar juntos en favor de la vida social y el bienestar de los zacatecanos. “Estamos seguros de que el otorgamiento que haga en su momento de nuevas notarías se llevará a cabo con la transparencia, entero derecho, en el momento oportuno y con una correlación a la demanda real de la sociedad”, señaló.

Por su parte, José Antonio Manzanero Escutia, presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM), reconoció el trabajo de los 37 notarios públicos de Zacatecas por ser un gremio unido y que, juntos, con todos los notarios del país, han jugado un papel muy importante que hace que la gente confíe en ellos y su trabajo.

Agradeció el interés del mandatario estatal por tener una relación cercana con los notarios de Zacatecas y, desde el Colegio Nacional, les ofreció todo su respaldo para atender cualquier reto que se presente.

En la toma de protesta estuvieron presentes el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, Armando Ávalos; el comandante de la XI Zona Militar, Guillermo Almazán; la secretaria general de Gobierno, Fabiola Gilda Torres; entre otros funcionarios.



## NUEVO LEÓN

# ENCABEZA GOBERNADOR RODRÍGUEZ CALDERÓN CEREMONIA DE CAMBIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN

**E**l pasado 7 de diciembre, el gobernador de Nuevo León, Jaime Rodríguez Calderón, “El Bronco”, tomó protesta al nuevo Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado, destacando el ejercicio que realizaron los notarios de la entidad para elegir a su nuevo presidente, el Lic. Héctor Villegas Garza.

“El Colegio de Notarios siempre debe ser un Colegio fuerte, que genere confianza”, señaló el mandatario estatal. “En aquella comida que tuvimos yo les decía que había que resolver todos los rezagos y esa es la instrucción que tiene el Gobierno de muchos de ustedes que necesitan los enriques, que necesitan sus suplentes, que necesitan todas esas circunstancias que les den tranquilidad, cuenten con ellos, y es un compromiso. También les dije que no tengo ningún

interés de tomar decisiones que no son consensadas con los propios organismos”, agregó.

Por su parte, el nuevo presidente del Colegio de Notarios estatal, Héctor Villegas Garza, quien sustituye al notario Raúl Pedraza, reiteró el compromiso de los notarios de trabajar en conjunto con el Gobierno del Estado.

“Como notarios tenemos la gran oportunidad de contribuir a la construcción de los cimientos de esa sociedad que hace de la transparencia y la legalidad sus elementos de desarrollo”, sostuvo el Not. Villegas. “Este grupo, señor Gobernador, refrenda sus compromiso de sumar nuestro trabajo al de su Gobierno para construir un Estado en condiciones de justicia y servidumbre para todos, nosotros jalamos porque sabemos que se ocupa”.



## PUEBLA ENTREGAN TONI GALI Y JOSÉ ANTONIO MANZANERO RECONOCIMIENTOS PÓSTUMOS A NOTARIOS

El gobernador de Puebla, Tony Gali, y el presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM), José Antonio Manzanero Escutia, encabezaron la ceremonia de entrega de reconocimientos póstumos a los notarios poblanos Nicolás Vázquez Arriola, Alberto Sidaoui Kuri y Jorge Morales Obregón, por su destacada trayectoria.

**E**n el evento, que se llevó a cabo en noviembre, Tony Gali, señaló que los notarios homenajeados son un ejemplo para las nuevas generaciones de fedatarios, ya que el gremio es pieza clave en la generación de certidumbre y seguridad jurídica para el bienestar social.

Asimismo, reconoció su responsabilidad como actores esenciales en la construcción de un gobierno de resultados, cercano a la gente; en este sentido, recordó que gracias al trabajo conjunto se han otorgado alrededor de 3 mil escrituras en el interior del estado.

“Tengan la certeza que por mi parte seguiré trabajando y apoyando cada vez más al notariado, en una relación de respeto mutuo, como lo hemos hecho hasta ahora, para que juntos sigamos haciendo sinergias para que prevalezca la seguridad y la confianza jurídica, pero sobre todo, para que Puebla siga en el camino del progreso”, mencionó Gali.

Al celebrar que se realice este homenaje para recordar a hombres de gran categoría y profesionalismo, el presidente del CNNM refirió que los profesionales del derecho son

asesores de las partes, redactores de instrumentos, auxiliares de los órganos de gobierno y recaudadores. En este contexto, dijo que el notariado poblano se ha caracterizado por ser pujante al estar en constante actualización para contar con la mejor preparación.

Durante su intervención, el presidente del Colegio de Notarios del Estado de Puebla, Fabián Gerardo Lara, indicó que en memoria de Sidaoui Kuri y Morales Obregón, los fedatarios reafirman su compromiso y entrega para seguir llevando a cabo una labor notarial con honestidad y vocación de servir a la sociedad.

En representación de las familias que recibieron esta distinción, José Julián Sidaoui Dib agradeció a los integrantes del Consejo del Colegio de Notarios del estado de Puebla y al gobernador por este galardón.

En el evento estuvieron presentes el auditor superior del Estado, David Villanueva, y el encargado de despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración, Enrique Robledo, entre otros invitados especiales.



# PERFIL NOTARIAL

## Entrevista al notario Álvaro Villalba Valdés

Notario público del Estado de México, fue presidente del Colegio de Notarios del Estado de México en el bienio 2011-2012.

### ¿Por qué decidió estudiar Derecho?

Había compañeros míos en la preparatoria, e inclusive en la secundaria, cuyos papás eran abogados, esta cercanía con abogados les permitía confiar en que eventualmente uno de ellos se los llevaría a su despacho, yo tenía contacto con ellos y me gustaba también. Además, en mi casa se hablaba mucho del Derecho, del perfeccionamiento de las leyes, de tener una Constitución fuerte, y así fue creándose en mí una certeza de que quería estudiar Derecho,

A los 16 años estaba trabajando ya en Mixcoac en un juzgado de paz, esta fue una gran experiencia para mi juventud. También recibí el apoyo de mi familia, que nunca me presionaron para que fuera ingeniero, arquitecto o siguiera otra profesión, sino estaban muy de acuerdo en que yo estudiara Derecho.

### Desde su punto de vista, ¿por qué considera que es importante el Derecho en la sociedad?

**EN LA VIDA DE TODOS, DESDE LOS PARTICULARES, HASTA LAS GRANDES CORPORACIONES, SIEMPRE HAY DIFERENCIAS QUE DEBEN SER ZANJADAS POR UNA LEY PRIMARIA, QUE ES LA CONSTITUCIÓN, O POR LEYES FEDERALES O LOCALES, PARA QUE ESA SOCIEDAD SEA UN TODO Y NO UN MUCHOS.**

No solamente es importante el Derecho en la sociedad, sino que nace del propio acuerdo social que ha dado tanta vida a las sociedades y, al mismo tiempo nos ha traído tantas desgracias por la falta de acuerdos en materia de Derecho y las confusiones generadas por el mismo.

En la vida de todos, desde los particulares, hasta las grandes corporaciones,

siempre hay diferencias que deben ser zanjadas por una ley primaria, que es la Constitución, o por leyes federales o locales, para que esa sociedad sea un todo y no un muchos.

### ¿Cuándo y por qué se convirtió en notario?

Se me expidió el fíat notarial en el año de 1977 y desde ese entonces he venido ejerciendo como notario público. Cincuenta por ciento de mi vida en la ciudad de Texcoco, Estado de México, en la que fui muy feliz por su gente y por mis vecinos de Tepetlaoxtoc, donde tuve el honor de vivir, y otro cincuenta por ciento en el área conurbada de la Ciudad de México.

En 1996 fue cuando quedó vacante una notaría en Naucalpan y yo tenía interés de acercarme a la capital, sobre todo por mis hijas para que pudieran estar cerca de la familia y tuvieran acceso a una mayor variedad de escuelas, aunque en Texcoco hay muy buenas escuelas como la

## ¿Quién es Álvaro Villalba Valdés?

- Nació en la Ciudad de México en 1944.
- Estudió Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Desde 1977 es notario público titular, primero en Texcoco, Estado de México, y desde 1996 en Naucalpan, Estado de México.
- Participó en el Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de México en el bienio 2007-2008.
- Fue presidente del Colegio de Notarios del Estado de México en el bienio 2011-2012.
- Autor de diversos libros, entre ellos "El Águila Mexicana" y "Hacedores de México, a un siglo de la Constitución"

Universidad de Chapingo y el Centro de Investigación del Maíz y del Trigo.

### ¿Qué le apasiona de la profesión notarial?

Practicar esta profesión siempre en forma conciliatoria, te permite ser una buena balanza para las personas que quieren proteger sus derechos, su propiedad, sus declaraciones y tantos y tantos actos y hechos jurídicos que están predestinados a la paz social, a la seguridad social y al futuro de muchas otras gentes, porque la actividad de los notarios llega hasta la muerte con el testamento y la sucesión.

También la posibilidad de conocer tanta gente tan directamente, que es diferente al litigante, que pide que por medio de los juzgados se haga justicia, aquí son dos partes, generalmente, las que se ponen en manos de los notarios para brindarles una solución y expresar sus deseos de toda índole, en materia mercantil, civil, entre otras.

### ¿Cuál considera que es la relevancia del notariado en el desarrollo de México?

Yo creo que la actividad del notario se podría concretar en una sola palabra –seguridad–, con la cual estamos padeciendo un poco actualmente. Nuestra seguri-



## LA FUNCIÓN DEL PRÓXIMO PARTIDO QUE ESTÉ EN EL PODER, LOS PARTIDOS ENTRE LOS QUE ESTÉN REPARTIDAS LAS GUBERNATURAS Y EL PODER LEGISLATIVO, SERÁ TENER UN COMPROMISO ABSOLUTO CON EL ESTADO DE DERECHO.

dad está plasmada en un folio que nos da la soberanía de cada uno de los estados en los que trabaja el notario.

La relevancia del notariado se manifiesta en la necesidad de los particulares de ver plasmados en instrumentos sus intereses jurídicos, amparados por la verdad que ellos han dicho ante un notario público y la fe que ha dado éste al haber hecho el estudio necesario para que no haya sobrepesos que hagan disparejas las obligaciones de cada uno de ellos.

### ¿Qué retos ve para el notariado en los próximos años?

Uno de los retos es el tecnológico, cada vez hay más servicios gubernamentales que se resuelven a través de la tecnología, tal es el caso por ejemplo del Declaranot, así que los notarios tenemos que tener los conocimientos necesarios para utilizar estas herramientas en forma apropiada y comunicar oportunamente a la autoridad las adecuaciones que deben hacerse para que estos sean más eficientes.

Por otra parte, en los próximos años tendremos que enfrentar retos que impondrá la aplicación de la tecnología en los actos celebrados entre los particula-

res ante el notario, como el protocolo electrónico.

El notariado asimismo tiene la responsabilidad permanente de mantener una estrecha relación con el poder ejecutivo y legislativo para incidir en las políticas y en las leyes que tienen que ver con nuestra profesión y con la seguridad jurídica de los mexicanos.

Otro de los retos del notariado es mantener los índices de confianza que la población tiene en nuestra profesión, en una época en la que muchas instituciones han perdido credibilidad.

### **¿Cuál fue su experiencia y principal aportación como presidente del Colegio de Notarios del Estado de México?**

Hay una medición de que entran al territorio del Estado de México mil personas al día a vivir, sin casa, sin baño, sin agua, sin escuela, sin médicos, sin nada. Se refugian ante el estado más importante de la República Mexicana. Estas condiciones socioeconómicas hacen que ejercer la profesión notarial en el Estado de México sea una experiencia de gran vivacidad, por todo lo que mezcla, gente de todos los estados de la República y todos los niveles, con una gran industrialización.

Cuando tuve el honor de ser presidente del Colegio de Notarios del Estado de México, tuve una experiencia muy aleccionadora, me dio la oportunidad de conocer de cerca el desarrollo legislativo de mi estado, el cual siempre ha sido para avanzar.

---

## **EL NOTARIADO ASIMISMO TIENE LA RESPONSABILIDAD PERMANENTE DE MANTENER UNA ESTRECHA RELACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO PARA INCIDIR EN LAS POLÍTICAS Y EN LAS LEYES QUE TIENEN QUE VER CON NUESTRA PROFESIÓN Y CON LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS MEXICANOS.**

---

La cultura notarial, impulsada por el Colegio de Notarios del Estado de México –no sólo durante mi presidencia, sino a lo largo de su historia– en forma conjunta con el gobierno del estado, ha permeado bastante bien, sobre todo con proyectos como “Septiembre, Mes del Testamento” y las Jornadas estatales.

La principal satisfacción durante mi presidencia fue mediar entre los notarios y con las autoridades estatales y municipales para llegar a acuerdos. Me gustó mucho, asimismo, colaborar con la Universidad Autónoma del Estado de México, porque es fundamental apoyar el crecimiento de México a través de la educación.

### **¿Cuál considera es su mayor mérito?**

Más que hablar de méritos, me gustaría destacar la forma en la que he lle-

vado a cabo siempre esta noble profesión, con constancia, trabajo diario, que enseña tanto, disposición permanente para mantenerme actualizado y una actitud conciliadora.

### **¿Cuál es su visión de México para los próximos 5 años?**

En este momento el país está concentrado en la elección de la persona que guiará el destino del país por los próximos 6 años. Confío en que cualquier partido político esté preparado para mediar y llegar un punto de unidad para trabajar por México el próximo sexenio.

Es obvio que, sea quien sea, tiene que empezar por la educación y un combate sin piedad a la delincuencia.

La función del próximo partido que esté en el poder, los partidos entre los que estén repartidas las gubernaturas y el poder legislativo, será tener un compromiso absoluto con el estado de Derecho.

### **¿Cuál es su libro favorito?**

El Quijote de la Mancha, me críe entre gente adulta y me encaminaron a leer la versión para niños y la versión para jóvenes. De adulto me di cuenta de toda su sabiduría y con qué sencillez y profundidad la vierte Cervantes. Además, me interesó mucho que un genio, como fue Sigmund Freud, haya aprendido a leer, hablar y escribir español para leer El Quijote de la Mancha.

### **¿Quién es el notario o abogado que más admira?**

El notario que más admiro es don Andrés Molina Enríquez, ideólogo agrario, colaborador en la Constitución de 1917 de Venustiano Carranza en el artículo 27, donde se sentaron las bases de la propiedad agraria. Molina Enríquez consideraba que uno de los principales obstáculos para el desarrollo del país eran los altos niveles de pobreza, la concentración de tierras en muy pocas manos y la exclusión de la población indígena.

Además, nació en Jilotepec, Estado de México, una ciudad a la que tengo mucho aprecio. Sin duda, lo admiro por los conocimientos de toda índole que tenía y por su legado en materia agraria, que sigue vigente al día de hoy. **E**



# COMO ACREDITAR LA CALIDAD DE EJIDATARIO

PARA LOS EFECTOS DE LA EXENCIÓN PREVISTA POR LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN EL CASO DE QUE EL EJIDATARIO NO TENGA OTRO DERECHO PARCELARIO O DE USO COMÚN.

Ismael Arenas Espinoza, notario número 162 de Culiacán, Sinaloa

## 1. PLANTEAMIENTO DEL TEMA FISCAL

Para que los ingresos obtenidos por la enajenación de los derechos parcelarios, con dominio pleno se consideren exentos del pago del impuesto; de conformidad con lo previsto por la fracción XXVIII del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es indispensable que el enajenante, entre otros requisitos, acredite su calidad de ejidatario o comunero.

### LEY ISR

“Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

**XXVIII.** Los que deriven de la enajenación de derechos parcelarios, de las parcelas sobre las que hubiera adoptado el dominio pleno o de los derechos comuneros, siempre y cuando sea la primera transmisión que se efectúe por los ejidatarios o comuneros y la misma se realice en los términos de la legislación de la materia.

La enajenación a que se refiere esta fracción deberá realizarse ante fedatario público, y el enajenante deberá acreditar

que es titular de dichos derechos parcelarios o comuneros, así como su calidad de ejidatario o comunero mediante los certificados o los títulos correspondientes a que se refiere la Ley Agraria.

En caso de no acreditar la calidad de ejidatario o comunero conforme a lo establecido en el párrafo anterior, o que no se trate de la primera transmisión que se efectúe por los ejidatarios o comuneros, el fedatario público calculará y enterará el impuesto en los términos de este Título”.

## 2. PLANTEAMIENTO DEL TEMA AGRARIO

La acreditación de calidad de ejidatario, en el caso de que el ejidatario no tenga otro derecho parcelario o de uso común para los efectos de la exención del ISR es un tema que ha resultado complicado y polémico entre los notarios dada la deficiente redacción de las normas aplicables, la ausencia de criterios jurisprudenciales, la mala técnica legislativa, la inducción al error de interpretación, en la exposición de motivos de la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta, y la vacilante e intencionada interpretación en circulares del Registro Agrario Nacional.

En razón de ello, este análisis se centra básicamente en este requisito que impone la ley fiscal.

Por supuesto es un tema básicamente agrario en el que el problema a resolver es ¿en qué momento el ejidatario titular de un certificado de derechos parcelarios, pierde su calidad de ejidatario?

## 3. MARCO NORMATIVO AGRARIO SECCIÓN SEGUNDA DE LOS EJIDATARIOS Y AVECINDADOS

**Artículo 12.-** Son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales.

**Artículo 16.-** La calidad de ejidatario se acredita:

- I. Con el certificado de derechos agrarios expedido por autoridad competente;
- II. Con el certificado parcelario o de derechos comunes; o
- III. Con la sentencia o resolución relativa del tribunal.



**Artículo 20.-** La calidad de ejidatario se pierde:

- I. Por la cesión legal de sus derechos parcelarios y comunes;
- II. Por renuncia a sus derechos, en cuyo caso se entenderán cedidos en favor del núcleo de población;
- III. Por prescripción negativa, en su caso, cuando otra persona adquiera sus derechos en los términos del artículo 48 de esta ley.

### **SECCIÓN TERCERA DE LOS ÓRGANOS DEL EJIDO**

**Artículo 23.-** Ley Agraria. La asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:

#### **II. Aceptación y separación de ejidatarios, así como sus aportaciones;**

### **SECCIÓN SEXTA DE LAS TIERRAS PARCELADAS**

**Artículo 82.-** Una vez que la asamblea hubiere adoptado la resolución prevista en el artículo anterior, los ejidatarios in-

teresados podrán, en el momento que lo estimen pertinente, asumir el dominio pleno sobre sus parcelas, en cuyo caso solicitarán al Registro Agrario Nacional que las tierras de que se trate sean dadas de baja de dicho Registro, el cual expedirá el título de propiedad respectivo, que será inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a la localidad.

A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común.

**Artículo 83.-** La adopción del dominio pleno sobre las parcelas ejidales no implica cambio alguno en la naturaleza jurídica de las demás tierras ejidales, ni significa que se altere el régimen legal, estatutario o de organización del ejido. **La enajenación a terceros no ejidatarios tampoco implica que el enajenante pierda su calidad de ejidatario, a menos que no conserve derechos sobre otra parcela ejidal o sobre tierras de uso común**, en cuyo caso el comisionado ejidal deberá notificar la separación del ejidatario al Registro Agrario

Nacional, el cual efectuará las cancelaciones correspondientes”.

### **4. CIRCULARES DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.**

#### **4.1 Circular DJ/1.3.1.13/2 emitida en el año 2002**

Dicha circular es del contenido literal siguiente:

“REGISTRO AGRARIO NACIONAL  
ORGANO ADMINISTRATIVO DES-  
CONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.  
PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE EJI-  
DATARIO\*

Emisión de constancias de derechos o padrones de ejidatarios con derechos vigentes.

Circular DJ/1.3.1.13/2

La calidad de ejidatario se pierde por las siguientes causas:

- Resolución Jurisdiccional.
- Renuncia a todos sus derechos ejidales (Art. 20 fracción II, de la Ley Agraria).

**Enajenación de sus derechos parcela-**

## **AÚN Y CUANDO EL COMISARIADO EJIDAL, NOTIFIQUE LA SEPARACIÓN DEL EJIDATARIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 O EXISTA SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN, LISA Y LLANA, SIN PRONUNCIARSE SOBRE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE EJIDATARIO, SE DEBERÁ CONTINUAR CONSIDERANDO AL INDIVIDUO DE QUE SE TRATE, COMO EJIDATARIO.**

rios y comunes (Art. 20 fracción I, 60 y 83 de la Ley Agraria).

Prescripción conforme al artículo 48 de la Ley Agraria, siempre y cuando el derecho parcelario fuera el único derecho real que tuviere el ejidatario (Art. 20 fracción III, de la Ley Agraria).

En primer y segundo supuestos, deberá estar inscrita la sentencia que haya causado estado que así lo determine o bien, el acta de asamblea de formalidades simples en la que se haga constar que el ejidatario expresamente renunció a sus derechos, que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción II, de la Ley Agraria, se entenderán cedidos a favor del núcleo de población.

**El tercer supuesto estará sujeto a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 83 de la Ley Agraria, en el sentido de constituir como requisito el que el Comisariado Ejidal notifique la separación al Registro Agrario Nacional; siempre y cuando se acredite registralmente que efectivamente el individuo cedió y/o enajenó sus derechos parcelarios y comunes de los que fuera titular.**

En el cuarto supuesto, se requerirá que se encuentre inscrita la sentencia de prescripción que haya causado estado y que ésta, específicamente, determine que el individuo perdió la calidad de ejidatario con motivo de la prescripción.

### **EXCEPCIONES:**

- Toda vez que las parcelas con destino específico, son propiedad del núcleo agrario y en consecuencia los ejidatarios como integrantes de éste, tienen

interés jurídico, patrimonial y participación respecto de dichos bienes, atento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley Agraria y los artículos 772, 938, 941, 942, 944 in fine, 945, 946 y 947, del Código Civil Federal, de aplicación supletoria en materia agraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley, cuando el núcleo agrario registralmente cuente con una parcela con destino específico a las que hace referencia la Ley Agraria o el segundo párrafo de la Circular DGAJ/1.2.3.4, **aún y cuando el Comisariado Ejidal, notifique la separación del ejidatario en términos del artículo 83 antes referido o exista sentencia de prescripción, lisa y llana, sin pronunciarse sobre la pérdida de la calidad de ejidatario, se deberá continuar considerando al individuo de que se trate, como ejidatario.**

- Para el caso de una notificación por parte del Comisariado Ejidal y de acuerdo con lo anterior, el individuo aún resulte ser ejidatario, se deberá informar de dicha circunstancia a los integrantes del Comisariado Ejidal en razón de su notificación.
- En caso de sentencias de prescripción lisas y llanas que hayan causado estado, que no se hayan pronunciado en lo específico sobre la pérdida de la calidad de ejidatario y conste registralmente que el individuo cedió o enajenó sus derechos parcelarios y sobre tierras de uso común y por otra parte, el núcleo agrario no cuente con parcelas con destino específico, se deberá tener registralmente que el mismo perdió la calidad de ejidatario, aun cuando el Comisariado Ejidal no notifique la circunstancia prevista por el artículo 83 de la Ley Agraria.

Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal a los ocho días del mes de abril de dos mil dos.

LIC. JOAQUÍN CONTRERAS CANTÚ  
DIRECTOR EN JEFE”

**4.2. Circular emitida por el RAN número 003/2016 titulada SOBRE PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE EJIDATARIO**

**La circular emitida por el RAN número 003/2016 titulada SOBRE PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE EJIDATARIO**, suscrita por el señor Froylán Rolando Hernández Lara, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, que en lo pertinente dice lo siguiente:

“Conforme a la Ley Agraria, la calidad de ejidatario se pierde por las siguientes causas:

### **Artículo 20:**

Por la cesión legal de sus derechos parcelarios y comunes;

Por la renuncia a sus derechos, en cuyo caso se entenderán cedidos en favor del núcleo de población, y

Por prescripción negativa, en su caso, cuando otra persona adquiriera sus derechos en los términos del artículo 48 de la Ley Agraria.

**Artículo 83:** Por la adopción de dominio pleno, siempre que no se conserven derechos sobre otra parcela ejidal o sobre tierras de uso común.

La *ratio iuris* de los supuestos señalados en los incisos a) I., y b), es que la extinción de derechos del ejidatario sobre las tierras del ejido trae consigo la pérdida de la calidad de ejidatario.

Particularmente se debe considerar que la adopción del dominio pleno implica el cambio de la naturaleza jurídica de la parcela, al pasar de ejidatarios, así como el acto jurídico que motive su baja (por cesión de la totalidad de sus derechos o por adopción del dominio pleno);

El registrador deberá verificar los antecedentes registrales del ejidatario a dar de baja, a efecto de constatar que no cuenta con otros derechos parcelarios y de uso común.

Reunidos los requisitos anteriores el registrador procederá a efectuar la inscripción de baja de ejidatario, lo que implica la pérdida de la calidad de ejidatario”.

## **5. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR DESDE EL AÑO 2014.**

En la exposición de motivos de la **Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor**



desde el año 2014 se alude al tema de la calidad de ejidatario y se sostiene, página 67 lo siguiente:

“La ley del ISR que se propone abrogar establece la exención por la enajenación de derechos parcelarios de las parcelas sobre las que su hubiere adoptado el dominio pleno o de los derechos comuneros, con la finalidad de que el monto no percibido por el Estado, pudiera ser utilizado por el ejidatario para mejorar su situación económica, siempre que se trate de la primera transmisión y se efectúe por los ejidatarios o los titulares de dichos derechos comuneros.

Sin embargo, los inversionistas inmobiliarios han abusado de esta exención haciéndose pasar por ejidatarios o titulares de derechos comuneros.

En razón de lo anterior, se propone establecer como requisito para que dicha enajenación esté exenta, que el enajenante **acredite que es la primera transmisión que realiza y proporcione la documentación que lo acredite como el ejidatario original o titular de los derechos comuneros**, en su caso,

ante el fedatario público que formalice la operación, con lo cual se podrá tener certeza de que dicho enajenante es efectivamente el ejidatario, de manera que la finalidad de la exención no se desdibuje o tergiversarse” Página 64 iniciativa.

#### **6. CRÍTICA A LA POSTURA ASUMIDA POR EL RAN EN LA CIRCULAR NÚMERO 003/2016 TITULADA SOBRE PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE EJIDATARIO**

Llama la atención el viraje interpretativo del artículo 83 de la Ley Agraria operado por el RAN respecto de la pérdida de la calidad de ejidatario que en el 2002 sostenía como un acto posterior a la enajenación. Seguramente la circular del 2016 en que cambia de postura y lo considera como un acto anterior a la enajenación, se dio bajo la presión de la exposición de motivos de la Ley del ISR que inicia vigencia en el año 2014 en donde claramente se aprecia la intención de acotar el beneficio de la exención para cierta clase de ejidatarios que a juicio del SAT no deben gozarlo.

Con ese propósito el RAN sostiene que la calidad de ejidatario se pierde

“por la adopción del dominio pleno” supuesto no previsto por la Ley Agraria.

Ciertamente la adopción del dominio pleno produce los efectos de dar de baja las tierras del ejido y la expedición del el título de dominio pleno (Artículo 82).

No obstante que las tierras se dan de baja en el ejido y pasan al derecho común quedan las mismas, sujetas al cumplimiento de algunos requisitos previstos en la Ley Agraria en el caso de su primera enajenación, a terceros ajenos al ejido.

#### **7. CRITERIOS INTERPRETATIVOS DEL SAT Y DE ALGUNOS COLEGAS NOTARIOS**

En el medio imperan los siguientes criterios:

**Criterio 1.** Uno el ejidatario pierde su calidad cuando adquiere el dominio pleno de su parcela, anterior a la enajenación.

**Criterio 2.** Pierde la calidad de ejidatario después de la primera enajenación.

La importancia de los criterios enumerados radica en los distintos efectos fiscales que se generan a partir del criterio

## PARA QUE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL EJIDATARIO OCURRA DEBEN CUMPLIRSE VARIOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA CIRCULAR DEL AÑO 2002 DEL RAN.

interpretativo elegido. Si la repuesta es que pierde su calidad al optar por el dominio pleno y carece de otro certificado sea parcelario o de uso común irremediablemente habrá que pagar el ISR, si nos vamos por el segundo criterio de interpretación de la normatividad agraria la operación está exenta del pago del ISR porque sigue siendo ejidatario aun con el dominio pleno.

### 7.1 Criterio 1.

La opinión, quizás dominante, da por sentado que la calidad de ejidatario se pierde, de manera automática como efecto de la adopción del dominio pleno.

Como argumento sostiene: “EL ARTÍCULO 82 DISPONE QUE EL EJIDATARIO QUE ASÍ SE RESUELVE, PUEDE ADOPTAR EL DOMINIO PLENO, UNA VEZ QUE LA ASAMBLEA PERMITE TAL PROPÓSITO, UNA VEZ ADOPTADO EL DOMINIO PLENO, EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DA DE BAJA ESAS TIERRAS COMO EJIDALES Y EXPIDE UN TÍTULO DE DOMINIO PLENO QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y ES A PARTIR DE ESTOS EVENTOS QUE LAS TIERRAS DEJAN DE SER EJIDALES Y QUEDAN SUJETAS AL DERECHO COMÚN Y ES TAMBIÉN CUANDO EL TITULAR, AL NO TENER OTRO DERECHO EN EL RÉGIMEN EJIDAL TAMBIÉN PIERDE SU CALIDAD DE EJIDATARIO”.

Posiblemente esta forma de interpretar la Ley Agraria tenga su origen, sin ser mal pensado, en la exposición de motivos de la iniciativa de la ley del ISR que inicia vigencia en el año 2014 cuyo planteamiento no se materializó en el cuerpo normativo de la ley del ISR pero que fortaleció el RAN con su circular 2016.

### 7.2 Criterio 2.

Establecido lo anterior, desde una perspectiva puramente técnica jurídica exploremos el marco normativo buscando cuál es la respuesta que, conforme a derecho, debe sostenerse.

Por nuestro lado estimamos que la **pérdida de la calidad de ejidatario se da después de la primera enajenación (Artículo 20 fracción I Ley Agraria), si es el caso de que no sea titular de ningún otro derecho agrario sea parcelario, uso común, derecho sobre las parcelas de destino específico, etc.**

Debo precisar, que aun en el caso de enajenación a terceros no ejidatarios, el efecto de la pérdida de la calidad de ejidatario, no es automático puesto que se requiere del cumplimiento de un procedimiento.

Para que la pérdida de la calidad del ejidatario ocurra deben cumplirse varios requisitos contemplados en la ley y de conformidad con lo previsto en la circular del año 2002 del RAN.

Con este esfuerzo pretendemos exponer de manera objetiva los elementos contenidos en la Ley con la intención de aclarar o en su caso confundir más a quienes gentilmente se sirvan echarle una ojeada a estos apuntes.

### VEAMOS:

El artículo 16 de la Ley Agraria señala que la calidad de ejidatario se acredita:

- I.** Con el certificado de derechos agrarios expedido por autoridad competente;
- II.** Con el certificado parcelario o de derechos comunes; o
- III.** Con la sentencia o resolución relativa del tribunal agrario.

Sin embargo, en el caso de la enajenación de parcelas con dominio pleno el artículo 83 del mismo ordenamiento legal, regula los efectos de la enajenación a terceros de parcelas con dominio pleno: sobre las tierras del ejido; el régimen ejidal y por último los efectos relacionados con el ejidatario enajenante.

Este dispositivo legal dice lo siguiente

“Artículo 83.- La adopción del dominio pleno sobre las parcelas ejidales no implica cambio alguno en la naturaleza jurídica de las demás tierras ejidales, ni significa que se altere el régimen legal,



estatutario o de organización del ejido.

**La enajenación a terceros no ejidatarios** tampoco implica que el enajenante pierda su calidad de ejidatario, a menos que no conserve derechos sobre otra parcela ejidal o sobre tierras de uso común, en cuyo caso el comisariado ejidal deberá notificar la separación del ejidatario al Registro Agrario Nacional, el cual efectuará las cancelaciones correspondientes”.

Dice el dispositivo que el ejidatario perderá su calidad si después de la enajenación, no conserva otro derecho agrario. Si este es el caso, conforme a este artículo, el comisariado ejidal lo separará del ejido y solicitará al RAN la constancia de cancelación del ejidatario”.

La Ley Agraria establece reglas específicas en lo que se refiere a las tierras por un lado y por otro, reglas sobre la admisión o la separación de los ejidatarios de su núcleo de población es decir del ejido.

En ninguna, de sus reglas, la Ley contempla que la calidad de ejidatario se derive o genere a partir de la titularidad de derechos parcelarios o de uso común.



Las tierras no determinan la calidad de ejidatario.

La facultad de otorgar la calidad (o sea de admitir), o de separar a un ejidatario del núcleo de población (o sea de perder la calidad de tal), es facultad de la asamblea del ejido.

**Artículo 23 Ley Agraria.** La asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:

## II. Aceptación y separación de ejidatarios, así como sus aportaciones;

Por su parte del artículo 83 de la Ley de la materia, transcrito literalmente en estos apuntes, se desprende que no es la adopción del dominio pleno sobre las parcelas ejidales la que implica la pérdida de la calidad de ejidatario, que es la enajenación a terceros no ejidatarios la que puede producir los efectos de que el enajenante pierda su calidad de ejidatario, en caso de no conservar derechos sobre otra parcela ejidal o sobre tierras de uso común.

Debo precisar, que aun en el caso de enajenación a terceros no ejidatarios, el efecto de la pérdida de la calidad de ejidatario, no es automático puesto que se requiere del cumplimiento de un procedimiento: el comisariado ejidal, para decretar la separación de ejidatario primero deberá verificar que no conserve ningún otro derecho; luego notificar la separación al registro agrario nacional, el cual efectuará las cancelaciones correspondientes. Al respecto la circular del RAN del año 2002 con toda precisión y congruencia jurídica señalaba que el ejidatario conservaba su calidad de ejidatario aun después de la enajenación de la parcela con dominio pleno, en el caso de que el ejido tuviese alguna parcela con destino específico. Este derecho le permitía continuar como ejidatario, sin parcela, pero como ejidatario.

Una persona es ejidataria si así lo dispone la asamblea de ejidatarios o si originalmente estaba enlistado como tal en la Resolución presidencial de dotación o de ampliación del ejido y la pierde si así lo resuelve la asamblea o el Comisariado ejidal, según sea el caso.

Es una categoría que proviene de la voluntad del ejido no de las tierras

cuya titularidad le concede el núcleo de población y que luego convierte en dominio pleno.

## 8. CONCLUSIONES

Con la interpretación armónica de los dispositivos anotados se puede concluir que con el dominio pleno, el ejidatario, se hace propietario de sus tierras sin perder la calidad de ejidatario. Que para perder tal calidad se requiere en primer término que se dé la cesión de los derechos luego que la autoridad ejidal, sea la asamblea o el comisariado ejidal, así lo decreta. Mientras esto no ocurra sigue siendo ejidatario en términos de Ley, siendo totalmente desproporcionada la afirmación de que la cancelación del certificado de derechos parcelarios por la adopción del dominio pleno, dicen los sostenedores de esta tesis “DOCUMENTO YA FUE DADO DE BAJA Y LOS DERECHOS QUE AMPARABA TAMBIÉN SE DILUYERON). Ciertamente con la permuta del certificado de derechos parcelarios por el título de dominio pleno en el Registro Agrario Nacional queda diluido el documento original; pero, también es dable decir, queda incólume la calidad de ejidatario, mientras no se determine lo contrario. No hay que confundir la baja del certificado en el RAN con la pérdida de la calidad de ejidatario, son eventos distintos.

El estatus de ejidatario es un concepto que implica diversos derechos como lo son los derechos de votar en las asambleas, derechos sobre las tierras con destino específico, el derecho de ser votado en la elección de las autoridades del ejido, derecho a la parcela al uso común a un solar para su asentamiento, derecho de nombrar a su sucesor etc., de tal modo que el derecho a la parcela es uno más de sus derechos, sin que éste revista tal importancia que por sí mismo

---

**EN NINGUNA DE SUS REGLAS LA LEY CONTEMPLA QUE LA CALIDAD DE EJIDATARIO SE DERIVE O GENERE A PARTIR DE LA TITULARIDAD DE DERECHOS PARCELARIOS O DE USO COMÚN. LAS TIERRAS NO DETERMINAN LA CALIDAD DE EJIDATARIO.**

---

---

## UNA PERSONA ES EJIDATARIA SI ASÍ LO DISPONE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS O SI ORIGINALMENTE ESTABA ENLISTADO COMO TAL EN LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE DOTACIÓN O DE AMPLIACIÓN DEL EJIDO Y LA PIERDE SI ASÍ LO RESUELVE LA ASAMBLEA O EL COMISARIADO EJIDAL, SEGÚN SEA EL CASO.

---

determine el estatus de ejidatario. Por tanto, no existe pérdida automática de la calidad de ejidatario, por mero efecto de la adopción del dominio pleno.

Puede haber ejidatarios sin tierras basta y sobra que la asamblea de ejidatarios así lo determine. Por ejemplo, un tercero ajeno al ejido para poder adquirir los derechos parcelarios necesita que la asamblea lo admita con esa calidad. La asamblea lo admite sin que en ese momento sea titular de derechos parcelarios o de uso común. En este momento el flamante ejidatario es un ejidatario sin tierras que al haber hecho la aportación correspondiente y haber sido acordada favorablemente su admisión por la asamblea alcanza la plenitud de los derechos ejidales.

El estatus de ejidatario por disposición de la Ley se perderá cuando la autoridad correspondiente del ejido lo determine.

Para arribar a las conclusiones anteriores bastó solamente una lectura cuidadosa de los dispositivos legales sin necesidad de meterse en honduras hermenéuticas. Es tan clara la redacción, 20, 23, 82 y 83 que basta su interpretación literal para comprender el momento en que el ejidatario pierde su calidad, que no es precisamente cuando adopta el dominio pleno sino, entre otros supuestos, cuando enajena sus derechos parcelarios con dominio pleno. El espíritu de la Ley no anda divagando de tal manera que tengamos que encontrarlo con interpretaciones sistemáticas. Ahí está bien conformado en la letra de la Ley, que no se le quiera ver es otra cosa.

### 9. RECOMENDACIONES

Con la interpretación del artículo 83 que hacemos conviene preguntarse: ¿cómo podría acreditar la calidad de ejidatario, para los efectos de exentar el impuesto sobre la renta, si no cuenta con otro derecho agrario, en tanto que el título de dominio pleno nada dice respecto a la calidad del sujeto?

No obstante, lo preceptuado por el artículo 16 de la Ley Agraria, con base en los artículos 20 fracción I y 83 invocados, se cumple el requisito de acreditar la calidad de ejidatario con el título de dominio pleno junto con alguna copia del certificado parcelario que transformó en título de dominio pleno en el que diga que es ejidatario, o con el acta de asamblea del ejido que lo haya reconocido como ejidatario, o con la resolución presidencial, o con alguna sentencia del Tribunal Agrario o con algún documento expedido por el RAN en el que conste que no ha sido separado del ejido en términos del artículo 83 de la Ley Agraria, etc. Se acredita que el enajenante es ejidatario aun cuando no disponga en ese momento de algún otro certificado parcelario o de uso común, certificado agrario o sentencia del Tribunal agrario, en tanto que la adopción de dominio pleno, no implica la pérdida de la calidad de ejidatario, que ya tenía y acredita con alguno de los documentos anteriormente relacionados y de que debe mediar un acuerdo de asamblea de separación del ejido o bien una solicitud de separación hecha por el comisariado ejidal al Registro Agrario Nacional.

Esta es una interpretación que busca el beneficio de la exención para todos los ejidatarios.

Un ejidatario pobre que cuenta con una sola parcela no podría exentar a partir de una interpretación que excede los dispositivos que regulan la exención y del artículo 16 de la Ley Agraria, pues no podría acreditar su calidad de ejidatario que, dicen algunos compañeros notarios, perdió al irse al dominio pleno, toda vez que no cuenta con otro certificado parcelario o de uso común o bien que no acredita la calidad de ejidatario original.

El beneficio de la exención quedaría solo para los ejidatarios ricos dueños de varios derechos agrarios, quienes no

tendrían problemas para alcanzar el beneficio de la exención.

Por último respecto del argumento esgrimido en cuanto al abuso de los desarrolladores de vivienda del sistema agrario, en materia de exenciones, solo les puedo decir, que los empresarios siempre andarán a la caza de las debilidades normativas con la intención de sacarles provecho y se vale, que caray, lo que no se vale es tener legisladores que no hacen bien su chamba y hacen leyes incongruentes e imprecisas que generan enormes dudas en su aplicación y de instituciones que tuercen el contenido de la Ley en desdoro del orden jurídico. Que en la práctica la autoridad fiscal exija el cumplimiento de requisitos no contemplados por la Ley no se vale.

El riesgo de optar por alguno de los dos criterios interpretativos queda bajo la estricta responsabilidad de notario. Más aún que en últimas fechas ha habido casos de revisiones particulares en esta materia en las que el indebido punto de exigencia del SAT ha sido que se le acredite la calidad de ejidatario original como si esta exigencia estuviese establecida en la Ley.

Pongo a su consideración ese pequeña reflexión, espero la revisen y me hagan sus comentarios que seguramente serán valiosos y con ellos ver si podemos lograr un posicionamiento claro firme y sustentado en esta materia. **E**





## Inaugura el gobernador de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González, trabajos de la Unión Internacional del Notariado en Cancún, Quintana Roo

En noviembre pasado México fue sede de importantes trabajos de la Unión Internacional del Notariado (UINL) que tuvieron como propósito el intercambio de experiencias para contribuir a la evolución del derecho en materia notarial y el análisis de los retos que esta profesión enfrenta en el mundo.

Con la asistencia de más de 590 notarios, representantes de 87 países, se llevaron a cabo en Cancún, Quintana Roo:

- La XVII Jornada Notarial Iberoamericana,
- La Asamblea del Consejo General de la Unión Internacional del Notariado (UINL),
- La II Sesión plenaria de la Comisión de Asuntos Americanos y
- El 3er. Encuentro de las Comisiones Americana y Africana.

La ceremonia de inauguración fue presidida por el gobernador de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González; el presidente de la UINL, José Marqueño de Llano; el presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM), José Antonio Manzanero Escutia; la magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, Mariana Dávila Goerner; el presidente de la Comisión de Asuntos Americanos (C.A.AM.) de la UINL, David Figueroa Márquez; el secretario de gobierno de Quintana Roo, Francisco Xavier López Mena; el presidente del Colegio de Notarios del Estado de Quintana Roo, Miguel Mario Angulo Sala; el vicepresidente para América del Norte, Centroamérica y El Caribe de la UINL, Fernando Trueba Buenafil; y Raúl Juan Contreras Bustamante,

Remberto Estrada Barba, edil del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, expresó su beneplácito porque la Unión Internacional del Notariado haya escogido a Cancún como la sede de sus reuniones institucionales y la XVII Jornada Notarial Iberoamericana.

Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Al dar la bienvenida a México a notarios y países miembros de la UINL, el licenciado José Antonio Manzanero Escutia, presidente del CNNM, agradeció que Cancún sea la sede de tan relevantes reuniones institucionales del notariado. "El mundo merece que les entreguemos un mejor notariado de origen latino, por lo que el trabajo que lleve a cabo la UINL debe ser



La fuerza social del notariado radica en que sabe ordenar y adecuar el presente dentro de los marcos legales existentes y lo orienta al futuro para perpetuarse en el pasar del tiempo.

FERNANDO TRUEBA BUENFIL

eficiente. La labor del notariado debe ser amable, generosa, justa y unida. Los problemas globales que enfrentamos como gremio son comunes, los notarios somos quienes tenemos que velar por los intereses de nuestra profesión”.

“Hay profesiones que siguen las leyendas y tradiciones, hay otras como las del notariado que las crean, hay profesionistas que luchan una vez en la vida, los que luchamos momento a momento somos los imprescindibles, los invito a que luchemos por un notariado imprescindible”, comentó Manzanero Escutia.

Por su parte, el notario Fernando Trueba Buenfil, vicepresidente para América del Norte, Centroamérica y El Caribe de la UINL, señaló que la fuerza social del notariado radica en que sabe ordenar y adecuar el presente dentro de los marcos legales existentes y lo orienta al futuro para perpetuarse en el pasar del tiempo,

su intervención en el tráfico jurídico lo coloca en una posición de creador de documentos auténticos de libre circulación nacional e internacional que contempla los más variados campos del derecho que la sociedad actual tiene para regir su conducta: derecho civil, penal, prevención del blanqueo de capitales, protección del medio ambiente, energía renovable e inversión extranjera, entre otras.

David Figueroa, presidente de la Comisión de Asuntos Americanos de la UINL, destacó que el notariado latino se encuentra implantado en más de dos terceras partes de la población del mundo, lo que representa más del 60% del Producto Interno Bruto mundial y tiene presencia en entidades globales como las Naciones Unidas, la Organización Internacional de Comercio, la Unión

Europea, el Consejo de Europa, la Organización de Estados Americanos, la Conferencia de la Haya, por citar algunas.

“Somos herederos de muchos años de historia de confianza depositada en una profesión tan noble como la notarial y nuestro compromiso es honrar esa memoria confirmando que el notariado es una profesión de tradición y porvenir”, sostuvo el Dr. Figueroa.

Por su parte, el Dr. José Marqueño de Llano, presidente de la Unión Internacional del Notariado, afirmó que la Jornada está dedicada a tres puntos fundamentales, y no es casual la elección de estos temas: el tema sucesorio, el derecho de sociedades y el derecho de consumidores. “Los notarios se siguen preparando para ser los mejores profesionales; el poder público





En Quintana Roo trabajamos para que el notariado no sea un espacio para prebendas políticas, para fortalecerlo como una institución que genere confianza en la sociedad. Juntos podemos revisar y fortalecer el andamiaje jurídico, pues el notariado tiene mucho que aportar a la justicia".

GOBERNADOR CARLOS JOAQUÍN GONZÁLEZ

del que deriva nuestra función procura y debe procurar elegir a los mejores, pero es labor y obligación de los notarios seguir siendo los mejores", puntualizó.

Antes de declarar inaugurados los trabajos de la UINL, el gobernador de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González, señaló que los notarios son quienes garantizan bajo su estricta responsabilidad la certeza jurídica y la legalidad de los actos contractuales, pero no sólo eso, sino que ante la realidad política actual y, deseosos de impulsar las actividades comerciales y civiles, están inmersos en un sinfín de temas.

"Ser notario significa una gran responsabilidad, pues como fedatarios hay que demostrar día tras día la firmeza de los principios sobre los cuales se sustenta la credibilidad de la sociedad que deposita en ustedes su confianza... Ustedes juegan un rol muy relevante en la construcción del Estado de Derecho y de la seguridad jurídica de nuestros países", concluyó el gobernador.

Asimismo, en el marco de los trabajos de la UINL, el Dr. David Figueroa Márquez, presidente de la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado, y el Dr. Raúl Juan Contreras Bustamante, director de la Facultad de Derecho de la UNAM, firmaron un convenio de colaboración e intercambio académico a nombre de la Academia Notarial Americana y la Facultad de Derecho de la UNAM.

De manera adicional, se llevó a cabo un foro sobre el presente y futuro de la mediación notarial como una herramienta de resolución de controversias en Iberoamérica, encabezado por el Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo.

La UINL es una organización no gubernamental internacional, instituida para promover, coordinar y desarrollar la función y la actividad notarial en el mundo. Cuenta con 87 países, de los cuales 21 forman parte de Iberoamérica. **E**





## XVII Jornada Notarial Iberoamericana

**T**ras dos días de intenso trabajo y una participación nutrida analizando los temas que constituyeron el soporte académico de la XVII Jornada Notarial Iberoamericana, bajo la conducción de los coordinadores internacionales Dennis Martínez Colón, Ivanildo Figueiredo, Alfonso Cavallé Cruz y Othón Pérez Fernández del Castillo, el Dr. David Figueroa Márquez, presidente de la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado, agradeció a todos su arduo trabajo y compromiso.

“Los notarios hemos llegado a las conclusiones que se han expuesto de los diversos temas y foro y que podemos resumir como sigue:

- En el tema I, relativo a la intervención notarial en la tramitación sucesoria en Iberoamérica, generar un Registro Latinoamericano de Testamentos;
- en el tema II, relativo a las Sociedades Mercantiles, aprovechar todos los mecanismos tecnológicos para la constitución de sociedades pero siempre con intervención notarial, que es la única figura

posible para que el estado cumpla con su compromiso de combatir el blanqueo de capitales;

- en el tema III, relativo a los derechos de los consumidores frente a la actividad notarial, garantizar la independencia e imparcialidad de la función notarial, imprescindible para el correcto ejercicio de la función notarial en aras de proteger a la sociedad y, en especial, al contratante débil;
- y en el Foro de Mediación, impulsar este medio alternativo en la solución de controversias.

Todas estas conclusiones reflejan el compromiso del notariado con el Estado de Derecho y con su lucha en contra de los flagelos que afectan a nuestras sociedades y sin el cual le sería más difícil cumplir con la obligación que tiene de brindar seguridad jurídica a sus ciudadanos”, señaló el Dr. Figueroa.

Por su parte, el presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, José Antonio Manzanero Escutia comentó

que “una Jornada Iberoamericana es una oportunidad excepcional para analizar los retos comunes que el notariado enfrenta en la región, además de establecer objetivos conjuntos como la creación del Registro Latinoamericano de Testamentos”.

Antes de proceder a la lectura de las conclusiones de la Jornada, el presidente de la C.A.Am., Dr. David Figueroa Márquez, el vicepresidente de la C.A.Am., Nelson William González Rosario, y el vicepresidente Sur, Franco Tuvino de la C.A.Am., rindieron su informe.

Posteriormente se hizo entrega de reconocimientos a los expresidentes de la C.A.Am. Eduardo Gallino, Alfonso Zermeno, Álvaro Rojas y Radhys Abreu y reconocimientos como decanos a Hernán de la Fuente y Bernardo Pérez Fernández del Castillo.

### Conclusiones

#### Tema I: Intervención Notarial en la tramitación sucesoria en Iberoamérica

Los coordinadores internacionales publicaron unas pautas que se circularon

oportunamente. Se subdividió el tema en 4 sub temas:

- a) La actualización del derecho de sucesiones.
- b) Normas sucesorias en derecho internacional privado.
- c) Sede notarial para la tramitación sucesoria y
- d) Registro de actos testamentarios.

En respuesta a esas pautas, 7 países presentaron ponencias escritas (Argentina, Brasil, Costa Rica, España, México Puerto Rico y Uruguay). Adicionalmente se recibió el insumo de otros 5 países (Paraguay, Perú, Bolivia, Ecuador y Guatemala).

Analizadas las ponencias y las discusiones se llegan a las siguientes conclusiones:

Es de interés para la sociedad la flexibilización y disminución de las legítimas hereditarias a los fines de garantizar el respeto a la libre voluntad de las personas en lo que respecta a la disposición de sus bienes. Siempre guardando el debido equilibrio protector hacia los miembros de la familia. A título de ejemplo, los menores, adultos incapaces o con capacidad restringida cónyuges o convivientes.

Las legislaciones nacionales deben encontrar un equilibrio entre la protección de los herederos forzosos y la libre circulación inmobiliaria de los bienes comprendidos en actos a título gratuito efectuados por el causante.

Se constata una profundización y diversificación en el reconocimiento de los derechos humanos en materia sucesoria. Es así como las legislaciones de América Latina han comenzado a reconocer derechos sucesorios a los convivientes, derecho de habitación al conviviente, la filiación por maternidad subrogada a favor de los padres que han acordado la realización de un proyecto parental, el matrimonio o la convivencia entre personas del mismo sexo y una protección preferencial a las personas discapacitadas.

Las leyes sucesorias nacionales no pueden establecer diferencia alguna en ma-

trimonios del mismo o distinto sexo o con relación a personas transgénero conforme a los principios de Yogyakarta.

Habiéndose constatado las diferentes regulaciones sucesorias en derecho internacional privado que van de la unidad a la fragmentación, pasando por diversos sistemas híbridos, resulta aconsejable seguir analizando el tema en futuros encuentros.

El notariado ha constatado el extraordinario desarrollo de los medios informáticos los cuales pueden ser aprovechados para la creación de una red informática sobre disposiciones de última voluntad, que podría catalogarse como un Registro Latinoamericano de Testamentos.

Para llegar a eso, deberán tramitarse diferentes vías no excluyentes entre sí que podrían ser las siguientes:

1. La creación ex novo de un registro nacional de testamentos en todos los países latinoamericanos.
2. La unificación en un registro nacional en aquellos países en que exista más de un registro.
3. Todos los registros en sede notarial deberán comenzar a concretar este proyecto.
4. Hacer saber a los ministerios de justicia, o aquellos ministerios que ejerzan sus funciones, la importancia de un registro de tal naturaleza para que los registros de naturaleza estatal se plieguen a este proceso.

Se recomienda seguir analizando la conveniencia en una etapa posterior de la expedición de un certificado sucesorio al estilo del reglamento sucesorio europeo.

Se incluye que en aquellos países donde los procesos sucesorios se realizan en sede judicial, deben extremarse las gestiones necesarias a los fines que en futuras reformas legislativas se contemple la posibilidad de que los mismos se tramiten en sede notarial, principalmente cuando se trata de herederos forzosos o legitimarios y no hay conflicto entre ellos, o no hay entre los herederos, menores, personas con capacidad restringida o ausentes no declarados.

Se recomienda la actualización y presentación en la próxima sesión de la Comisión de Asuntos Americanos, para su eventual publicación, de la obra publicada en la Jornada Iberoamericana de 1996. Debe contemplar no solo el régimen sucesorio, sino otras actividades no contenciosas relacionadas a las sucesiones y las normas sucesorias de derecho internacional privado.

## Tema II: Sociedades mercantiles, actualidad y proyección

Los notarios participantes en las XVII Jornadas Notariales Iberoamericanas, convocadas por la Comisión de Asuntos Americanos de la UINL, después de estudiar y debatir sobre las ponencias presentadas por los distintos países de





Iberoamérica para el Tema II – Sociedades mercantiles, actualidades y proyección, han llegado a las siguientes conclusiones y recomiendan a los notariados miembros de la C.A.Am. de la UINL, que insten a sus autoridades, en beneficio de los ciudadanos de los países de Iberoamérica, a que adopten las medidas que se proponen en estas conclusiones que fueron aprobadas por unanimidad:

**1º** Los ordenamientos jurídicos nacionales, tanto de Europa como de América, pertenecientes al sistema de notariado latino o romano-germánico deben estar adscritos al sistema de seguridad jurídica preventiva, de modo que se requiera el otorgamiento de escritura pública notarial para la constitución, incorporación de bienes al capital, modificación posterior o disolución de las sociedades mercantiles, lo que supone que los socios, y en su caso los administradores, deben comparecer, personalmente o por medio de representante, ante un notario del país donde la sociedad vaya a inscribirse o se encuentre ya registrada, incluso para la transmisión de la participación del socio en la sociedad, al

menos respecto a las sociedades limitadas, sean unipersonales o pluripersonales.

**2º** La actividad del notario en los actos de constitución, modificación o disolución de sociedades, como regla general, debe consistir en:

- a)** identificar personalmente a los otorgantes de la escritura, así como los titulares reales, en caso de que sean personas diferentes;
- b)** asegurarse de que tienen capacidad jurídica y, si actúan en nombre de otra persona física o jurídica, de que se hallan legitimados para actuar en nombre de ésta, por acreditar su representación voluntaria, legal u orgánica;
- c)** prestar a los otorgantes asesoramiento jurídico imparcial acerca de las diferentes opciones para el proyecto empresarial y la mejor forma de organizar las relaciones internas y externas de la sociedad;
- d)** comprobar en el caso de la constitución o de la modificación de los estatutos - cuya redacción generalmente asume también el notario - la conformidad de éstos con la ley;

- e)** comprobar la realidad de la suscripción y del desembolso del capital, incluido en el caso de aportaciones dinerarias – o precio - el origen lícito de los fondos y en el caso de las no dinerarias los títulos de propiedad del aportante, así como la existencia o inexistencia de cargas sobre los bienes y el cumplimiento de los requisitos legales para la validez y la plena eficacia de la transmisión, según la naturaleza de los bienes o derechos que tenga por objeto;
- f)** comprobar la obtención de las autorizaciones administrativas exigidas legalmente o la realización de las comunicaciones oficiales preceptivas, en el caso de que vinieran impuestas por las normas sobre control de cambios, inversiones extranjeras, seguridad nacional u otras, así como, en general, el cumplimiento de todos los demás requisitos legales;
- g)** asegurarse de que los otorgantes prestan su consentimiento de forma libre e informada;
- h)** consignar todo ello en un documento público redactado por el propio notario y firmado presencialmente ante él

por los otorgantes o sus representantes, cuyo original conserva el notario y cuyas copias, en papel o en documento digital, libradas por el notario, circulan en el tráfico registral.

**3°** La exigencia de intervención notarial para la documentación de los actos principales en la vida de las sociedades mercantiles es plenamente compatible con las exigencias de simplificación, rapidez y economía propias de nuestro tiempo, como han puesto de manifiesto los sucesivos sistemas de constitución telemática de sociedades en Europa y en América, disponibles para cualquier sociedad de responsabilidad limitada, con la posibilidad de utilizar o no estatutos tipo en formato estandarizado.

**4°** El desarrollo de nuevas tecnologías, impone al notariado adecuar las prácticas diarias a las nuevas necesidades del mercado y del tráfico negocial, con la incorporación de nuevos instrumentos tecnológicos, sea soporte papel o soporte electrónico, siendo la actuación presencial del notario esencial en cualquiera de las modalidades para desarrollar plenamente el procedimiento de autenticación del documento y la dación de fe de su contenido.

**5°** En la constitución en línea de sociedades mercantiles no debe excluirse la intervención notarial. Igualmente, los actos posteriores de las sociedades constituidas en línea han de elevarse a instrumento público, incluidos los cambios en los estatutos y en los órganos de administración, formalizándose ante notario previamente a su transmisión al Registro Mercantil.

**6°** Para la cualificación y seguridad de la identidad de los otorgantes de escrituras de sociedades mercantiles, debe ser considerado que los métodos de control de identidad previstos actualmente en algunos ordenamientos jurídicos de países iberoamericanos no garantizan totalmente la identidad del "firmante", toda vez que la

atribución de un documento al titular de una firma electrónica que en él aparece no se basa en una prueba directa y específicamente relacionada con ese documento, sino en la presunción de que el titular de la firma, que en un momento anterior fue identificado por un órgano certificador, conserva bajo su control exclusivo los medios para la creación de la firma electrónica y ha sido quien los ha empleado.

**7°** Debe ser reconocido que la sustitución de la presencia física ante el notario por una comparecencia virtual a distancia mediante videoconferencia, surgida como posible solución en el curso de la tramitación del proyecto de nueva directiva sobre la sociedad limitada unipersonal en la Unión Europea, constituye una solución poco satisfactoria, pues tal procedimiento reduce las posibilidades de control por el notario, degradando la confiabilidad del documento notarial e incrementando los riesgos por lo que se refiere a la garantía de la libre y legítima declaración de voluntad de los socios y administradores.

**8°** En los actos de creación de empresas, el notario debe actuar de manera prudente, dinámica y proactiva para garantizar la legitimación y seguridad jurídica en las escrituras de constitución de sociedades mercantiles, sean éstas electrónicamente o físicamente tramitadas, siendo recomendable que los ordenamientos jurídicos nacionales establezcan reglas que incorporen de manera obligatoria cláusulas directamente relacionadas a la prevención al blanqueo de activos, tales como:

- a)** La declaración expresa que transparenta si los constituyentes cuentan o no con recursos en paraísos fiscales;
- b)** Expresión de ser personas políticamente expuestas;
- c)** Revelen el origen legal de los fondos con los que va operar la sociedad.

La exigencia legal de determinadas declaraciones de los socios o de los administradores en la escritura pública, en una

declaración jurada o en otro documento equivalente, acerca del origen lícito de los fondos aportados a una sociedad o retirados de ella, puede ser una herramienta de gran utilidad en la lucha contra el blanqueo de capitales, al implicar la eventual responsabilidad penal del declarante en caso de faltar a la verdad. A tal efecto los Estados deberían mantener la calificación de tal conducta como delictiva o introducirla donde no estuviera así calificada.

**9°** Precisamente por la capacidad para generar información de calidad, derivada de la configuración legal del notario como mediador entre la actividad jurídica privada y la esfera de lo público, el documento público notarial constituye una herramienta de gran utilidad para la prevención y represión del blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas derivadas de la corrupción, de financiación del terrorismo y del tráfico de drogas.

El documento público notarial constituye para la Administración del Estado y los órganos judiciales una fuente esencial de información acerca de la actividad jurídica privada, imprescindible en la gestión de los intereses públicos y la lucha contra el blanqueo de capitales. El tratamiento previo de esa información por los notarios, a fin de estructurarla en campos predeterminados, su remisión a través de medios técnicos de máxima seguridad y su almacenamiento en una única base de datos, con estricto cumplimiento de las normas legales de protección de datos, contribuyen a potenciar la utilidad del documento público como base del sistema de información del Estado.

**10°** En relación a las inversiones extranjeras realizadas por las sociedades mercantiles, en determinados sectores protegidos de la economía, el principal deber del notario que actúa en la legalización de inversiones extranjeras es la de velar por el cumplimiento de ciertas reservas de actividades que sólo deben ser explotadas por el Estado o por empresas nacionales,



cabiendo al notario, como titular de la fe pública, el deber de comunicar a los órganos de control cualquier información o anomalía que verifique en la actividad de empresas extranjeras en sectores o áreas que no pueden actuar, por prohibición legal.

**11°** Resulta indispensable e inaplazable que los ordenamientos jurídicos nacionales comprendan la necesidad de que el notario, para mejor cumplimiento de su función y para el cumplimiento de los objetivos de la ley, tenga acceso a cualesquiera bases de datos de documentos de identificación generados por las autoridades, a fin de poder verificar la identidad de quienes participan en la realización de actividades vulnerables, pudiendo asegurarse de ella, en sus funciones de controlador de la legalidad.

**12°** Los notarios deben actuar de modo no solo para identificar, evaluar y entender los riesgos del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y de prácticas ilícitas, sino adoptar las medidas adecuadas para mitigar los riesgos de tales ocurrencias, cabiendo a la función notarial perseguir la seguridad jurídica, tanto al momento de la constitución de sociedades mercantiles y en la fiscalización de la regularidad de sus actos societarios, sino también en el desvío o uso ilegítimo de estas para la ejecución de actos ilícitos, sea para la práctica de crímenes, como de lavado de activos, con-

trabando o estelionato, sea para perjudicar acreedores y terceros que se relacionen con esas sociedades.

**13°** La inoponibilidad de la personalidad jurídica es un instituto que goza de plena vigencia en la realidad contemporánea. Por consiguiente, los operadores del derecho, entre ellos los notarios, deben estar atentos, pues la defensa en forma cegada de la personalidad jurídica, ha permitido su abuso, y sólo la protegeremos si empleamos todas las herramientas que sirven para fortalecerla, cuando la realidad nos muestra de forma innegable que el abuso de las personas jurídicas ha facilitado el encubrimiento de numerosos delitos graves y malas prácticas, a ejemplo del terrorismo, de la corrupción, del lavado de activos, de la evasión de divisas y del ocultamiento de bienes.

**14°** La responsabilidad limitada es una consecuencia de la adquisición de la personalidad jurídica societaria, y la desconsideración o desestimación de esa personalidad jurídica, con el levantamiento del velo corporativo, sólo puede ocurrir en casos excepcionales, justificados por la existencia de actos fraudulentos, ilícitos, simulación o abuso en la explotación de la persona jurídica.

**15°** La autonomía patrimonial es instituto fundamental para el derecho de las so-

ciedades mercantiles, razón por la cual el levantamiento del velo corporativo es medida especialísima que tiene por objeto prevenir y cohibir abusos de la personalidad jurídica y de confusión patrimonial, motivo por el cual la disregard doctrine debe ser aplicada con equidad y justicia, incluso por el notario, teniendo en cuenta que la utilización desvirtuada del instituto, podría atentar contra la seguridad jurídica de las sociedades regularmente constituidas.

*En Cancún, México, a 12 de noviembre de 2017*

Coordinador Internacional  
Ivanildo Figueiredo – Brasil

Coordinadores Nacionales (Comisión de Redacción)

Álvaro Lucini Mateo – España

Ana Soledad Cappetta Rodríguez – Uruguay

César Francisco Torres Kruger – Perú

Fernando Pérez Arredondo – México

Freddy Paul Ramos Escobar – Ecuador

María Gabriela Gullo – Argentina

Maxwell Pariz Xavier – Brasil

### **Tema III: La actuación notarial y la defensa de los derechos del consumidor**

Los notarios participantes en las XVII Jornadas Notariales Iberoamericanas, convocadas por la Comisión de Asuntos Americanos de la UINL, después de estudiar y debatir sobre las ponencias presentadas por los distintos países de Iberoamérica para el Tema III, han llegado a las siguientes conclusiones y recomiendan a los notarios miembros de la C.A.Am. de la UINL, que insten a sus autoridades, en beneficio de los ciudadanos de los países de Iberoamérica, a que adopten las medidas que se proponen en estas conclusiones que fueron aprobadas por unanimidad:

**1°** Los poderes públicos tienen el deber de garantizar por medio de sus instituciones la defensa de los derechos y legítimos intereses de los consumidores y usuarios, mediante procedimientos eficaces, y pro-

mover su información y educación. Entre estas instituciones que han de contribuir a la efectividad de los derechos de los consumidores, están los notarios.

En la contratación con consumidores la principal obligación del notario, tanto desde el punto de vista formal como material, será cuidar diligentemente por el respeto del ordenamiento jurídico y por la defensa de los derechos básicos de los consumidores.

**2º** La libre elección del notario por el consumidor contribuye a garantizar la imparcialidad e independencia de los notarios frente a los contratantes en masa. El consumidor tiene el derecho a elegir al notario que crea conveniente y le merezca mayor confianza.

La libre elección de notario por el consumidor es básica para la correcta concurrencia entre notarios, y evita abusos del contratante en masa y la competencia en laxitud.

**3º** La existencia de notarios dependientes, empleados o a sueldo de una entidad de crédito u otro contratante en serie, atenta contra los derechos de los consumidores, y es contraria a la imparcialidad e independencia que ha de presidir la función notarial y a los principios de la Unión Internacional de Notariado (UINL).

La independencia e imparcialidad es imprescindible para el correcto ejercicio de la función notarial, y va dirigida a proteger a la sociedad y, en especial, al contratante débil.

Los notarios dependientes o empleados a sueldo de uno de los contratantes, no pueden ser calificados como tales, y a los documentos que autorizan no deben atribuirse los privilegios y efectos de los instrumentos públicos ya que ello constituiría un atentado a los derechos del consumidor y a la igualdad entre contratantes.

Estas figuras extravagantes no pueden ser amparadas por la legislación de los Estados que proclaman el principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley, ya que constituyen un privilegio injustificable en favor de uno de los contratantes, y su existencia facilita desigualdades, abusos y desequilibrios.

**4º** La garantía de los derechos de los consumidores exige que el notario preste su función en régimen de absoluta independencia de cualquier contratante, sin que puedan existir circunstancias que, ni siquiera en apariencia, pongan en riesgo o dificulten tan esencial nota. Tal situación se pone en evidencia cuando un contratante en masa deriva o asigna a uno o varios notarios excesivas cantidades de trabajo, o cuando mantiene vinculaciones económicas con aquel/los.

Las prácticas que circunscriben la elección del consumidor a un número limitado de notarios, previamente seleccionados por la entidad de crédito, o las que la limitan a los que mantienen vinculaciones económicas con la entidad (cuentas, préstamos, seguros, suscripción de productos), son abusivas, contrarias a la independencia del notario y al fundamental derecho del consumidor a elegir el que más confianza le merezca.

En cada país, las instituciones reguladoras y supervisoras, en especial las de los notarios y las que controlan a las entidades financieras, deben establecer medios eficaces que eviten estas prácticas abusivas.

**5º** El derecho del consumidor a la libre elección del notario es irrenunciable. La práctica que impida o dificulte ese derecho es contraria a la transparencia y debe ser considerada abusiva. Son abusivas las

cláusulas que contengan pactos de renuncia o transacción respecto al derecho del consumidor a la elección del notario.

**6º** La información es un derecho básico de los consumidores. El empresario que contrate bajo condiciones generales ha de facilitar información completa al consumidor en tiempo oportuno. También debe facilitar al notario, con la antelación suficiente, la información completa con los contenidos y documentos necesarios para la elaboración del documento, a fin de que el consumidor pueda requerir especificaciones y asesoramiento del notario en los días previos, y no sólo el día, del otorgamiento.

**7º** El notario, antes de autorizar, ha de asegurarse de que el consumidor sólo celebra el contrato previa reflexión suficiente, con pleno conocimiento de su alcance jurídico y económico, y que presta un consentimiento libre e informado, de todo lo cual se debe dejar constancia instrumental.

**8º** Los notarios han de contar con regulaciones adecuadas que les provean facultades, herramientas y medios, en orden a velar por el cumplimiento de los requisitos de transparencia e incorporación, en los contratos donde intervengan consumidores. Siempre deberá contar con competencias suficientes para comprobar que el consumidor ha recibido la información





precontractual exigida por las normas de protección, de forma adecuada y completa con antelación suficiente y, en caso contrario, negar la autorización.

**9°** El deber de imparcialidad del notario desaconseja que el lugar del otorgamiento y autorización sea la sede de las entidades de crédito o de las empresas que contratan en masa con los consumidores. En estos casos, la posición de imparcialidad del notario, su independencia y la separación de las actividades podrían ser cuestionadas. Se recomienda que la instrumentación de documentos en los que intervengan consumidores se realice en la oficina notarial. Además, razones de seguridad jurídica y eficacia, aconsejan esta solución.

**10°** El papel del notario en el control de incorporación y de contenido entra de lleno en su obligación de velar por la legalidad formal y material de los actos o negocios jurídicos que autoriza.

**11°** El notario, en su función de asesoramiento y control de legalidad, puede además dejar constancia en el documento, a los efectos probatorios, de cuales fueron los protocolos o actuaciones específicas adoptados por el empresario para dar cumplimiento a su propio deber especial de transparencia.

Con las constancias en el documento se puede patentizar el control notarial que se lleva a cabo al autorizar escrituras relacionadas con consumidores, se evitan impugnaciones y se gana en seguridad jurídica.

**12°** El notario no es un asesor de parte, por lo que debe aconsejar con imparcialidad a todos los contratantes; ese asesoramiento ha de ser equilibrador a fin de paliar las desigualdades informativas entre los contratantes.

**13°** El notario ha de tener un deber de especial protección para con el otorgante más necesitado de ella, el cual en muchas ocasiones será un consumidor, y respecto del cual el deber de asesoramiento e información ha de ser más intenso.

**14°** El notario es el primer filtro para evitar que se incluyan en los contratos contenidos prohibidos y cláusulas declaradas por la ley o los tribunales como abusivas. En este sentido son más eficaces, desde el punto de vista jurídico y económico, los controles preventivos a fin de dotar de confianza a la contratación, y disminuir la posterior conflictividad.

El notario debe denegar la autorización cuando se pretenda incluir en un contrato: cláusulas contrarias a normas imperativas o prohibitivas, cláusulas abusivas expresamente incluidas por la ley en listas negras, o cláusulas declaradas como abusivas por la jurisprudencia.

**15°** El arancel u honorario notarial debe ser fijado, y su cumplimiento supervisado, por la autoridad competente a fin de garantizar el acceso al servicio público a todos los ciudadanos, evitar desigualdades entre los otorgantes y garantizar la independencia del notario. "La circuns-

tancia de que las actividades notariales persigan fines de interés general tendentes, en particular, a garantizar la legalidad y la seguridad jurídica de los actos celebrados entre particulares constituye una razón imperiosa de carácter general que permite justificar ... la limitación de su número o de sus competencias territoriales, o incluso su régimen de remuneración, de independencia, de incompatibilidad, o de inamovilidad " (Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Sentencias del 24 de mayo de 2011 y del 09 de marzo de 2017).

El arancel u honorario fijado por la autoridad deberá ser puesto en conocimiento previo de los consumidores y usuarios. Las herramientas tecnológicas pueden facilitar su aplicación, control y cumplimiento.

**16°** La garantía de calidad, la correcta vigilancia del ejercicio de la función notarial, la imparcialidad y los derechos del consumidor exigen que en cada país exista un número adecuado de notarios, que garantice su idoneidad y haga posible su constante vigilancia y supervisión. Tan inconveniente es tener un número excesivo como reducido de notarios para dar un buen servicio a la sociedad.

**17°** Dada la relevancia que tiene la contratación financiera, inmobiliaria y vehicular, para la buena marcha de la economía de los países, la autoridad competente deberá proveer los medios y adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la independencia, capacitación y solvencia de los notarios.

**18°** La contratación inmobiliaria, de vehículos a motor, la constitución de sociedades y sus reformas, la transmisión de acciones y participaciones, y la contratación hipotecaria y financiera debe, por razones de seguridad jurídica, de transparencia, de protección del consumidor, de lucha contra el blanqueo de capitales y en beneficio de la sociedad, realizarse en instrumento público notarial. **E**

*En Cancún, México, a 11 de noviembre de 2017*



## II Sesión plenaria de la Comisión de Asuntos Americanos y 3er. Encuentro de las Comisiones Americana y Africana

**A**l arrancar la II Sesión plenaria de la Comisión de Asuntos Americanos, el doctor David Figueroa Márquez, presidente de la misma, destacó que el 3er. Encuentro de las Comisiones Americana y Africana se planeó como una reunión de trabajo, donde los colegas africanos pudieran conocer la mecánica de cooperación que se lleva a cabo en la C.A.Am. y participaran en las sesiones relativas a titulación, informática y seguridad, acceso a la función notarial, derechos humanos, registros públicos, mediación, entre otras.

“Logramos un interesante intercambio, en la comisión de titulación hubo ya una solicitud de colaboración de parte del notariado africano para conocer el proceso de regularización y titulación que se lleva a cabo en la ciudad de Medellín,



Colombia. Eso ya es un éxito, pues estamos generando lo que buscamos, ese intercambio de experiencias en atención a la problemática que viven nuestros países en estos dos continentes... Es por ello que coincidimos en la conveniencia de continuar con estas sesiones de trabajo y estaremos planeando en qué fecha se llevará a cabo el 4to. Encuentro de las Comisiones Americana y Africana”, señaló Figueroa Márquez.

Por su parte, el presidente de la Comisión de Asuntos Africanos, el argelino, Abdelhamid Achite-Henni, comentó a los asistentes “el mensaje que vengo a transmitirles es un mensaje de amistad, de fraternidad y de cooperación y trabajo conjunto. La Comisión Africana se siente muy

agradecida por la forma en que se trabajó y los logros que se han tenido”.

Cuando la Unión Internacional del Notariado nació en octubre de 1948, eran 18 los participantes, pero no se encontraba representada África, por razones históricas que todos conocemos. Nosotros tenemos un notariado antiguo y de muchos años, nuestra adhesión es profunda y sincera, por ello, para poder continuar desearía crear una comisión de enlace de América y África para mantenernos al día de todo lo que vayamos concretando, continuó Achite-Henni.

Tras las palabras del presidente de la Comisión de Asuntos Africanos se continuó con el orden del día de la sesión y el informe del presidente de la C.A.Am. **E**

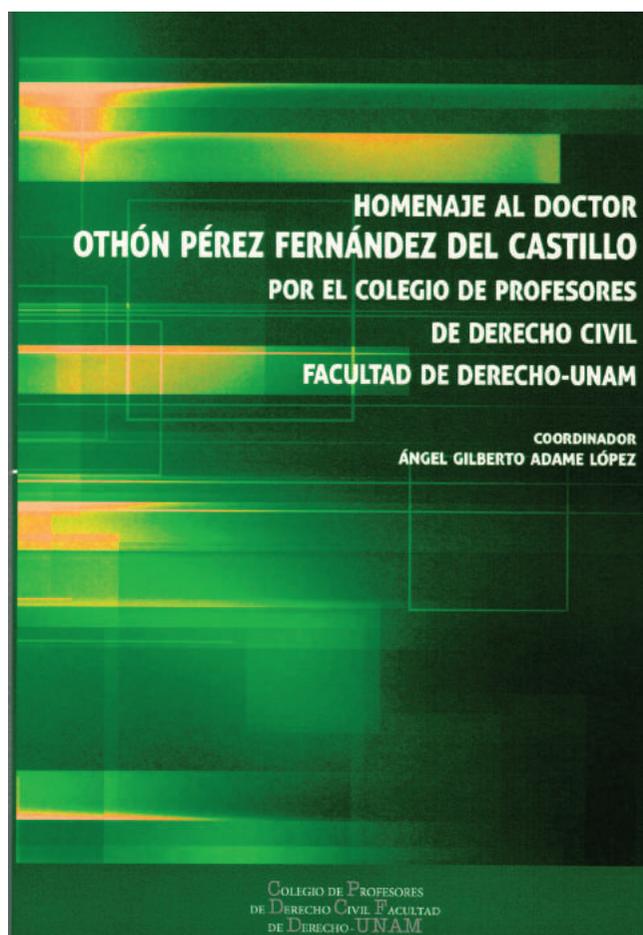
# LIBROS

## Homenaje al Doctor Othón Pérez Fernández del Castillo

El libro homenaje al Doctor Othón Pérez Fernández del Castillo, editado por el Colegio de Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, está formado por dieciocho ensayos:

- Ángel Gilberto Adame López, en **LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONVENCIONALIDAD EN MÉXICO**, hace una serie de consideraciones del principio pro persona; después analiza los matices políticos y económicos dentro del problema de la convencionalidad en los derechos fundamentales, para concluir con una propuesta para la armonización entre la Constitución y los tratados internacionales.
- Víctor Rafael Aguilar Molina, en **LA FE PÚBLICA DEL MEDIADOR PRIVADO. EL CASO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, analiza la mediación en la Ciudad de México; los requisitos para la obtención de la calidad de mediador privado por el Tribunal Superior de Justicia; los elementos materiales con los que se desarrolla la función; los conceptos de fe pública y la fe pública del mediador privado.
- Miguel Ángel Beltrán Lara, en **APUNTES EN TORNO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL**, analiza los tres elementos de la responsabilidad civil; las clases de responsabilidad civil; la indemnización; las reglas para la fijación de éste y los convenios sobre la responsabilidad civil.
- Hilda Pérez Carbajal y Campuzano, escribe sobre la **CONCORDANCIA SEXO-GENÉRICA**, en su artículo analiza los conceptos género y sexo; también las clases de sexualidad distintas a la heterosexualidad y el marco jurídico.

**Por:** El Colegio de Profesores de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la UNAM  
**Coordinador:** Ángel Gilberto Adame López  
**Reseña:** por el maestro Víctor Rafael Aguilar Molina, secretario académico del CNNM



- Heriberto Castillo Villanueva, dedica su ensayo a la **ENUMERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL NOTARIO EN MATERIA FISCAL**, donde analiza las obligaciones que al notario impone la Ley de Impuesto Sobre la Renta; la Ley del Impuesto al Valor Agregado; el Código Fiscal de la Federación y las obligaciones derivadas de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017.
- **EL DERECHO DE FAMILIA EN EL CÓDIGO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Joel Chirino Castillo analiza, después de hacer una introducción al tema, la familia y sus efectos jurídicos.

En sus conclusiones, entre otras cosas muy importantes, señala que conforme a los datos del año dos mil quince, se han reducido el número de matrimonios y los divorcios han aumentado en un cien por ciento, por lo que los fines político-sociales del matrimonio resultan inaplicables porque la realidad social es totalmente diferente.

- Raquel Sandra Contreras López, en la **EVOLUCIÓN DE LA NOCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, analiza el origen de la clasificación de la responsabilidad civil, contractual y extracontractual, y su regulación en los

Códigos Civiles del año dos mil; las diversas formas de responsabilidad civil y la reforma al artículo 113 constitucional en junio de dos mil dos.

- **LA RESPONSABILIDAD CIVIL SUBJETIVA**, por Antonio Fernández Fernández, analiza la clasificación de la responsabilidad civil, para luego destacar las diferencias entre la responsabilidad civil subjetiva, aquiliana y objetiva.
- Sergio García Ramírez en **DERECHOS HUMANOS Y FUNCIÓN POLÍTICA**,
- Adrián Iturbide Galindo en **REFLEXIONES DEL NOTARIO EN EL TIEMPO**,
- Alejandro Márquez Murillo en **CONSIDERACIONES SOBRE MATRIMONIO IGUALITARIO EN ESTADOS UNIDOS Y EN MÉXICO** analiza la Sentencia Obergefell contra Hodges y las Jurisprudencias mexicanas, en sus comentarios y conclusiones, termina afirmando que los argumentos de la mayoría de los ministros de la Suprema Corte de México y la de Estados Unidos, en el sentido de que la decisión, respecto del matrimonio entre personas del mismo sexo, estuvo basada en los derechos humanos.
- **LA SOCIEDAD ANÓNIMA Y SUS ÓRGANOS SOCIALES**, se analiza por Alberto Fabián Mondragón Pedrero, partiendo del concepto de sociedad anónima, los requisitos y formas de constitución, la personalidad de las sociedades mercantiles, los órganos de las sociedades y facultades de cada uno.
- Eduardo Montoya López, en el ensayo **LA FAMILIA COMO BASE DE LA SOCIEDAD. VISTO DESDE EL MATRIMONIO Y LAS UNIONES DE HECHO EN RELACIÓN CON LA LEY DE SOCIEDADES DE CONVIVENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL**, analiza las uniones de hecho, como medio para formar una familia.
- Matías Eduardo Pérez García, en **LA COMPRA CON DINERO AJENO. RÉ-**

**GIMEN CIVIL, CUESTIONES FISCALES Y LAVADO DE DINERO**, sostiene que las figuras del derecho civil están en juego, para continuar con el análisis de los diversos casos en que un tercero puede pagar el precio de la compraventa en lugar del vendedor, pasando por la donación, el cumplimiento de una obligación, la estipulación a favor del tercero o el mutuo. Concluye con comentarios respecto del régimen fiscal del Distrito Federal y Federal, así como las obligaciones derivadas de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

- **LA ÉTICA EN LOS CONTRATOS**, la trata Bernardo Pérez Fernández del Castillo, respondiendo a las preguntas: ¿Cómo se logra la ética notarial en los contratos? ¿Cómo interviene el notario en la redacción de una escritura? ¿Cuáles son las cláusulas inútiles, las abusivas y las nulas? ¿Cuáles son las cláusulas abusivas?
- Oscar Solís Arana, en el ensayo **LA DESAPARICIÓN DE LA VENTA JUDICIAL EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL**, quien después de analizar las definiciones de la compraventa y la compraventa judicial, la denominación de ésta última, los elementos del procedimiento de la venta judicial y de ellos los que no toman en cuenta los autores y el tribunal; precisa la terminología del remate, subasta y almoneda, así como la venta pública de bienes, concluye que en el Código Civil Federal debe substituirse la denominación venta judicial por la de ejecución forzada.
- Vicente Solís Arena, en **EL CONTRATO DE MUTUO**, formula una definición del contrato de mutuo, las formalidades del contrato, considerando como características especiales del contrato de mutuo, el que éste sea con interés y el contrato de mutuo subrogado, así como la forma de terminación del contrato de mutuo.
- Miguel Ángel Zamora y Valencia en **EL DERECHO DE RETENCIÓN**, después de repasar las disposiciones

## DIECIOCHO RECONOCIDOS MAESTROS DEL COLEGIO DE PROFESORES DE DERECHO CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO ESTUDIAN INTERESANTES Y ACTUALES TEMAS CIVILES EN UN LIBRO HOMENAJE AL DOCTOR OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO.

del Código Civil en que se menciona el derecho de retención en forma general y, aquellas que autorizan la retención con autorización judicial, señala la diferencia del derecho de retención con la excepción de contrato no cumplido. **E**



# CRITERIOS JURISPRUDENCIALES

## Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Tesis:** P./J. 87/1997

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

**Novena época**

**Materia(s):** Constitucional

**Jurisprudencia**

**Núm. de Registro:** 197363

**Pleno**

Tomo VI, noviembre de 1997

Pág. 7

### IRRETROACTIVIDAD DE LAS LEYES. SU DETERMINACIÓN CONFORME A LA TEORÍA DE LOS COMPONENTES DE LA NORMA

Conforme a la citada teoría, para determinar si una ley cumple con la garantía de irretroactividad prevista en el primer párrafo del artículo 14 constitucional, debe precisarse que toda norma jurídica contiene un supuesto y una consecuencia, de suerte que si aquél se realiza, ésta debe producirse, generándose, así, los derechos y obligaciones correspondientes y, con ello, los destinatarios de la norma están en posibilidad de ejercitar aquéllos y cumplir con éstas; sin embargo, el supuesto y la consecuencia no siempre se generan de modo inmediato, pues puede suceder que su realización ocurra fraccionada en el tiempo. Esto acontece, por lo general, cuando el supuesto y la consecuencia son actos complejos, compuestos por diversos actos parciales.

De esta forma, para resolver sobre la retroactividad o irretroactividad de una disposición jurídica, es fundamental determinar las hipótesis que pueden presentarse en relación con el tiempo en que se realicen los componentes de la norma jurídica. Al respecto cabe señalar que, generalmente y en principio, pueden darse las siguientes hipótesis: 1. Cuando durante la vigencia de una norma jurídica se actualizan, de modo inmediato, el supuesto y la consecuencia establecidos en ella. En este caso, ninguna disposición legal posterior podrá variar, suprimir o modificar aquel supuesto o esa consecuencia sin violar la garantía de irretroactividad, atento que fue antes de la vigencia de la nueva norma cuando se realiza-

ron los componentes de la norma sustituida. 2. El caso en que la norma jurídica establece un supuesto y varias consecuencias sucesivas. Si dentro de la vigencia de esta norma se actualiza el supuesto y alguna o algunas de las consecuencias, pero no todas, ninguna norma posterior podrá variar los actos ya ejecutados sin ser retroactiva. 3. Cuando la norma jurídica contempla un supuesto complejo, integrado por diversos actos parciales sucesivos y una consecuencia. En este caso, la norma posterior no podrá modificar los actos del supuesto que se haya realizado bajo la vigencia de la norma anterior que los previó, sin violar la garantía de irretroactividad. Pero en cuanto al resto de los actos componentes del supuesto que no se ejecutaron durante la vigencia de la norma que los previó, si son modificados por una norma posterior, ésta no puede considerarse retroactiva. En esta circunstancia, los actos o supuestos habrán de generarse bajo el imperio de la norma posterior y, consecuentemente, son las disposiciones de ésta las que deben regir su relación, así como la de las consecuencias que a tales supuestos se vinculan.

Amparo en revisión 2013/88. Rolando Bosquez Jasso. 16 de agosto de 1989. Mayoría de diecinueve votos. Ponente: Ulises Schmill Ordóñez. Secretario: Juan Manuel Martínez Martínez. Amparo en revisión 278/95. Amada Alvarado González y otros. 29 de agosto de 1996. Unanimidad de diez votos.

Ausente: Juan N. Silva Meza. Ponente: Olga María Sánchez Cordero. Secretaria: Norma Lucía Piña Hernández.

Amparo en revisión 337/95. María del Socorro Ceseñas Chapa y otros. 27 de febrero de 1997. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Humberto Suárez Camacho.

Amparo en revisión 211/96. Microelectrónica, S.A. 27 de febrero de 1997. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: José De Jesús Gudíño

Pelayo. Secretario: Alfredo López Cruz.

Amparo en revisión 1219/96. Rosa María Gutiérrez Pando. 14 de agosto de 1997. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juan N. Silva Meza. Ponente: Olga María Sánchez Cordero. Secretaria: Norma Lucía Piña Hernández.

El tribunal pleno, en su sesión privada celebrada el tres de noviembre en curso, aprobó, con el número 87/1997, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete. **E**





COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO